

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DPT
PRIMERA

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES Y OTROS

**LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS
SOCIEDAD ANONIMA UNICON**

18 DE JULIO DEL 2017

\$13.000.000,00

QUITO, 18 DE JULIO DEL 2017



Factura: 002-001-000025298



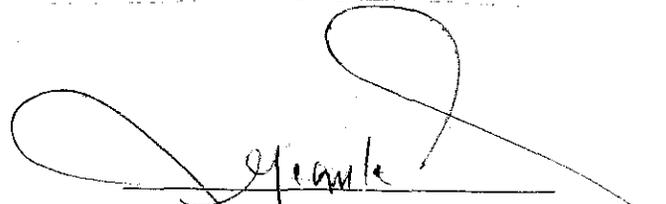
20171701032P01577



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701032P01577						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (18:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	UGAS DELGADO CARLOS ALFONSO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6515782	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
Natural	RIZO PATRON DE LA PIEDRA MARCELO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6813685	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000000.00						


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000025298



20171701032P01577

Dra. Gabriela Cadena Loza

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701032P01577						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (18:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASSTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	UGAS DELGADO CARLOS ALFONSO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6515782	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
Natural	RIZO PATRON DE LA PIEDRA MARCELO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6813685	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			IÑAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000000.00						

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE
ALENCASTRO DE SOLINES EN SU CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO
COMPANIA LIMITADA, SEÑORES MARÍA GABRIELA
SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES
ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES
ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES
ALENCASTRO**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD
ANONIMA UNICON**

CUANTÍA: USD \$ 13.000.000,00

DI: 3 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, **ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LA SEÑORA **MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES**, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, RANCHO SAN FRANCISCO NUMERO CIENTO DIECISIETE (117), TELEFONO DOS OCHO OCHO NUEVE DOS CERO TRES (2889203)., CORREO ELECTRONICO LUPA2@HOTMAIL.COM, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LOS SOCIOS DE LA **COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA**, SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO, EN ADELANTE DENOMINADOS LOS "CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES **MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA**, DE ESTADO CIVIL CASADO Y **CARLOS UGÁS DELGADO**, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, EN LA CALLE ATOCONGO NUMERO DOS CUATRO CUATRO CERO, TELEFONO CINCO UNO UNO CUATRO UNO UNO CERO CERO CERO CERO (511 4110000) CORREO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



ELECTRONICO IRENE.CUNEO@UNACEM.COM.PE DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA **COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON**, EN ADELANTE DENOMINADA "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA A EXCEPCION DE LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, Y CARLOS UGÁS DELGADO, QUE SON DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y PASAPORTES, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:
SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU

CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA POR LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **A)** LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASRO GARAICOA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA: LOS SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN ADELANTE DENOMINADOS LOS "CEDENTES"; POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, DE NACIONALIDAD PERUANA Y CARLOS UGÁS DELGADO DE NACIONALIDAD PERUANA, AMBOS DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON, EN ADELANTE DENOMINADA "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **A)** HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA, (EN ADELANTE, "HQ"), ES UNA COMPAÑÍA LIMITADA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE QUITO E INSCRITA EL DIECISEIS DE MARZO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO **B)** HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA CONSTA DE UN CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO QUE ASCIENDE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.476.252,00), REPRESENTADA POR DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.476.252) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN (1.00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **C)** LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE HORMIGONERA QUITO ES DEDICARSE A LA FABRICACION, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCION. **D)** EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES DE HQ SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS ENTRE SUS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA: (I) ANTONIO **DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. (II) **MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA; QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. (III) **MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIA DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE US\$ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL

SOCIAL. (IV) **PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE US\$ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. **E)** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA REFERIDA SOCIEDAD, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA MARTES DIEZ Y OCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, CEDER EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES, A LA COMPAÑÍA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES DE LA RESPECTIVA ACTA, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA. DADOS ESTOS ANTECEDENTES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: **TERCERA.- CESIÓN.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, CEDE EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES A LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA CUYO CAPITAL ESTÁ REPRESENTADO ÚNICAMENTE POR PARTICIPACIONES Y PARTES SOCIALES NOMINATIVAS. CONSOLIDANDO DE ESTA MANERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN LA CESIONARIA. **CUARTA. - CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** CON LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EFECTUADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

	Porcentaje	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
UNIÓN DE CONCRETERAS S.A.	100%	US\$2.476.252	US\$2.476.252	2.476.252

QUINTA: CUANTÍA. - LAS PARTES HAN ACORDADO COMO PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$13.000.000 SUJETO A POSIBLES AJUSTES POR CAPITAL DE TRABAJO Y DEUDA NETA. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.** - LA CESIONARIA, POR SU PARTE ACEPTA LA CESIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE PARTICIPACIONES. **SÉPTIMA.- GRAVÁMENES.**- LA CEDENTE DECLARA QUE, SOBRE LAS PARTICIPACIONES, MATERIA DE ESTA CESIÓN, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA. **OCTAVA.- GASTOS.**- LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL OTORGAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA SERÁN CUBIERTOS POR LA CESIONARIA, QUIEN QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA INSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO. **NOVENA: DOMICILIO.** - TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTA CESIÓN Y DE SU EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN O LIQUIDACIÓN, SE SOMETERÁ ANTE UN MEDIADOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. EN EL EVENTO DE QUE EL CONFLICTO NO SEA RESUELTO, LAS PARTES DECIDEN SOMETER SU CONTROVERSIA A UN ARBITRAJE EN EL MENCIONADO CENTRO EN BASE A LAS SIGUIENTES REGLAS: LOS TRES ÁRBITROS QUE CONFORMARÁN EL TRIBUNAL SERÁN SELECCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; LOS ÁRBITROS DE DICHO CENTRO EFECTUARÁN UN ARBITRAJE EN DERECHO, Y QUEDAN FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS

CAUTELARES SOLICITANDO EL AUXILIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A UN JUEZ ORDINARIO PARA TALES EFECTOS; EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA.

DÉCIMA. -RAZONES. - SE DEBERÁ SENTAR RAZÓN DE ESTA CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, CITADA EN LA LETRA A) DE LOS ANTECEDENTES. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA, E INCORPORAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y EN LA QUE CONSTA QUE LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZÓ ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. FINALMENTE, SE SERVIRÁ TOMAR NOTA DE QUE ESTA CESIÓN ESTÁ LIBRE DE TODO IMPUESTO, COMO LO DISPONE EL DECRETO SUPREMO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES, DE VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA, DE VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. **DECIMO PRIMERA: AUTORIZACIÓN.** - LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN A LA DOCTORA PATRICIA MARISOL VILLAMARIN ANDRADE PARA QUE A NOMBRE DE UNIÓN DE CONCRETERAS S.A. UNICON REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PERFECCIONAR ESTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR

LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR PATRICIA VILLAMARIN ANDRADE AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SEIS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES

C.C.

170310910 F

C.V.



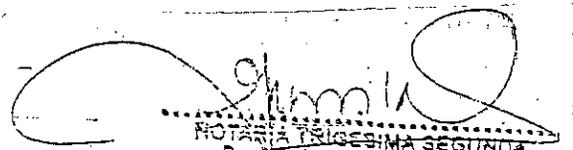
MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA

PAS.



CARLOS UGÁS DELGADO

PAS.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170310510-4

CECILA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALENCASTRO GARAICOA
MARIA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
QUAYACUL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JAIME PATRICIO
SOLINES CORONEL




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E339913222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALENCASTRO ARNOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARAICOA TELLO FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2018-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-26

ICH 16 01-420-17
 20180913




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001 - 103 NÚMERO
1703105104 CECILA

ALENCASTRO GARAICOA MARIA
GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
NAYON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 J. PATRICIO SOLINES CORONEL



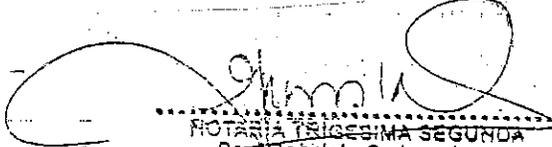
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577

FACTURA N° 25298

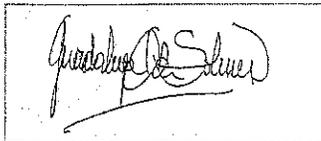
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de uno foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703105104

Nombres del ciudadano: ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1978

Nombres del padre: ALENCASTRO ARNOLDO

Nombres de la madre: GARAICOA TELLO FANNY

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-038-88226



172-038-88226

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-003-000002038



20171701027001128

NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027001128



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO		
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (16:06)	Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto	
COPIA DEL TESTIMONIO:	DÉCIMA CUARTA		
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNACEM ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790236862001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-1999
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UNACEM ECUADOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790236862001

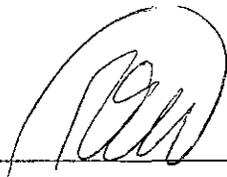
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701027001128

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (16:06)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNACEM ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790236862001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
040059

tenor
[Handwritten signature]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	PODER GENERAL
10	SRTA. MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO
11	A FAVOR DE
12	SRA. GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES
13	CUANTÍA INDETERMINADA
14	DI 2 COPIAS 5-6-7-8-10-11-12-13
15	
16	En la ciudad de Quito, capital de la República del
17	Ecuador, hoy día Viernes trece (13) de Agosto de mil
18	novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor FERNANDO
19	POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón
20	Quito, comparece, la señorita MARÍA GABRIELA SOLINES
21	ALENCASTRO, por sus propios y personales derechos.-
22	La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
23	mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada
24	en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
25	contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe;
26	y, dice: Que eleve a escritura pública la minuta que
27	me entrega cuyo tenor es el siguiente: SENOR NOTARIO:
28	En el registro de escrituras públicas a su cargo,

ESTADO
SÉPTIMA

sírvase otorgar una de la que conste un PODER GENERAL que se otorga bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General la señorita MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA; PODER GENERAL.- La señorita MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su madre la señora GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES, a quien expresamente le faculta para que en su nombre y representación pueda: abrir cuentas corrientes, de ahorros, realizar depósitos retirar los depósitos que en ellas se hagan, comprar y/o vender bienes muebles e inmuebles, aceptar hipotecas, suscribir contratos de arriendo, anticresis, girar documentos bancarios sobre cuentas corrientes, solicitar préstamos a cualquier institución bancaria de la República o a personas particulares, siempre y cuando los mismos sean útiles y provechosos para el otorgante de este poder; facultándose para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de mi propiedad; faculto a mi mandataria para que intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales civiles industriales o mercantiles; confiero a mi mandataria las atribuciones constantes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 en el artículo cuarenta y ocho del Código de
2 Procedimiento Civil que de acuerdo a la ley de la
3 materia necesita cláusula especial. Se incluye además
4 todas las autorizaciones que la Ley exige para que el
5 presente Poder no tenga limitación alguna. TERCERA;
6 Confiero a mi mandataria señora GUADALUPE ALENCASTRO
7 GARAICOA DE SOLINES, la facultad de sustituir este
8 poder a favor de cualquier Abogado de la República
9 pero solo para los efectos de la Procuración
10 Judicial, de conformidad con lo determinado en la Ley
11 de Abogados del Ecuador. Usted señor Notario, se
12 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
13 plena validez del presente instrumento. (HASTA AQUÍ
14 LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
15 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y
16 firmada por el Doctor Franklin Maldonado L., afiliado
17 al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número
18 mil setecientos sesenta y ocho).- Para la celebración
19 de la presente escritura se observaron todos los
20 preceptos legales del caso; y, leída que fue a la
21 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
22 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

24
25
26 *Maria Gabriela Solines* / 70736715-5

27 SRTA. MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO 0290532

28
29
4/11

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Razón: En mi calidad de, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, confiero la DECIMA CUARTA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sellada, rubricada y firmada, en Quito, a diez y ocho de julio de dos mil diecisiete.-



DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: En mi calidad de, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, certifico: que revisados los protocolos de la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el mismo que NO se halla REVOCADO.- Quito, a diez y ocho de julio de dos mil diecisiete.-

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

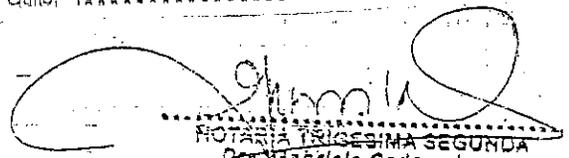
NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO N° 2017-17-01-32-P 1511
FACTURA N° 93298

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

PAGINA EN
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2134
2134 29-03-2008
2134 2-05-2013
2134 13-3-2013
2134 23-11-2014

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SRA. MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR-DE:

SRA. MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

2134 29-03-2008

H****P

DI 45 17-05-2010

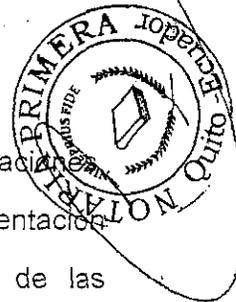
Escritura número setecientos sesenta y siete.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de marzo del año dos mil siete; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de Ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, la Señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión estudiante, domiciliada en esta ciudad

de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** La Señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, confiere Poder General, generalísimo, cual en Derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA**, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete uno siete cero tres uno cero cinco uno cero cuatro (1703105104); para que en nombre y representación de la Mandante pueda: administrar todos los bienes de mi propiedad, sean estos muebles o inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en el territorio ecuatoriano o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo, cobrar las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá así mismo vender e hipotecar los bienes inmuebles de mi propiedad, ceder, transferir acciones y participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero, girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las



04700 3

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



compañías donde la compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que la Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobrar todos los créditos que la Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente; así mismo confiero Poder General para que a mi nombre y representación venda los bienes de mi propiedad. Queda autorizada a comparecer a Juntas Generales de Socios en cualquier tipo de compañía donde la Mandante sea socia o accionista; se faculta además para que a mi nombre y representación transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi mandataria comparecer en mi nombre y representación ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera la comparecencia realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; por tanto otorgo

también a mi Mandatario las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, en especial las contenidas en el Artículo cuarenta del mismo Cuerpo Legal, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general el Mandatario podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios en resguardo de mis intereses.

TERCERA: DURACION.- El presente mandato se otorga con el carácter de indefinido, solo y hasta el momento en que la Mandante lo revoque o sustituya por causas legales, y siguiendo los trámites legales para este caso. Poder que se confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que la compareciente la acepta en todas sus partes, que está firmada por el doctor FRANCISCO CARRASCO O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY**

FE

Monica Solines Alencastro
SRA. MONICA SOLINES ALENCASTRO

C.C. No. 175966211 -6

del notario
[Firma]



ECUATORIANA
 SUCIENRO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JAYME PATRICIO SOLINES
 MARTA GUADALUPE ALENCASTRO
 QUITO 30/07/97
 30/07/2006
 0248840

PERUENO DE EDUCACION
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania 1709662116
 SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA
 19 ABRIL 1991
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISCA
 24 002 10402
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 91



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

47-011 1709662116
 NUMERO CEDULA

SOLINES ALENCASTRO
 MONICA ALEGRIA

PICHINCHA PROVINCIA
 NAYON PARROQUIA

QUITO CANTON

Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforma con el original que me fue presentada.

Fojas:
 27 MAR 2007
 Sr. Jorge Machado Cayaluz
 No. 4000 B...



- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señora PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el veinte y siete de marzo del dos mil siete, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por la Señora MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.

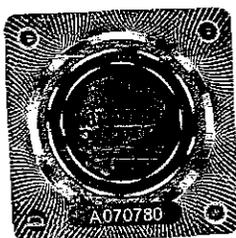
Quito, 18 de julio del 2.017.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, que contiene la escritura celebrada ante mí, el veinte y siete de marzo del dos mil siete, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por la Señora MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

J. Enríquez Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Gabriela Cadea

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTÓCOLO N° 2017-17-01-32-P..... 1577

FACTURA N°..... 25290

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de..... 4..... foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017...

Gabriela Cadea
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadea Loza
QUITO - ECUADOR

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

D. 62 2-14-2012
 D. 74 13-3-2013
 Reg. 21 14-07-2012



PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR DE:

SRA. MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D. 3-11-27-30-2008
 D. 4-13-05-2010
 H****P
 D. 5-14-10-2012

Escritura número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno (Esc. 3.451). -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de julio del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia certificada por mí se agrega; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de

PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento del presente PODER

GENERAL, el señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO,

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión

estudiante, de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y

obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL :** Yo, PATRICIO ESTEBAN

SOLINES ALENCASTRO, confiero Poder General Generalísimo, amplio

y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA

GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, portadora de la cédula de

ciudadanía número diecisiete uno siete cero tres uno cero cinco uno cero

cuatro (1703105104); para que en mi nombre y representación pueda:

administrar todos los bienes de mi propiedad, sean estos muebles o

inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en

el territorio ecuatoriano o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo,

cobrar las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los

recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante

cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá

así mismo vender e hipotecar los bienes muebles e inmuebles de mi

propiedad, ceder, comparecer a Juntas de Socios en compañías en las

cuales tenga acciones o participaciones, transferir acciones y

participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero,

girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano

NOTARIA
GUADALUPE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad o gravámenes que puedan existir sobre acciones o participaciones. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las compañías donde el compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean

estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que el Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobre todos los créditos que el Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente; así mismo confiero Poder General para que a mi nombre y representación venda los bienes de mi propiedad. Queda autorizada para que a mi nombre y representación transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi mandataria comparecer en mi nombre y representación ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera el compareciente realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; por tanto otorgo también a mi Mandataria las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, en especial las contenidas en el Artículo cuarenta del mismo Cuerpo Legal, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general la Mandataria podrá realizar todos los actos y contratos que sean

32
 adena
 OTARIA
 TIERA



SI
 C.

[Handwritten signature]

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad o gravámenes que puedan existir sobre acciones o participaciones. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las compañías donde el compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

31355



necesarios en resguardo de mis intereses. TERCERA: DURACION
presente mandato se otorga con el carácter de INDEFINIDO, solo y hasta
el momento en que el Mandante lo revoque o sustituya por causas
legales, y siguiendo los trámites previstos para este caso. Poder que se
confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda
alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. Usted
Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que el
compareciente la acepta en todas sus partes, firmada por el doctor
FRANCISCO CARRASCO O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito
número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de
esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le
fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes y
firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE!

SR. PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO
C.C. No. 1711645950

ME

Machado

[Signature]

[Initials]

31356



EQUATORIANO

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIOS

JAIME PATRICIO SOLINES

MARIA GUADALUPE ALENCASTRO

QUITO

26/12/2004

28/12/2018

FECHA DE CANCELACION

REN 2197681



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCADO

CITADANIA No 171164595-0
 ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN
 BAZQUITO/EMALCAZAR
 NACIMIENTO 1989
 C.E.P. 0372 00744 M.
 BAZQUITO
 SUAREZ 1989



[Signature]
 FIRMA DEL CENSALCADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DUYE DE SU PRECEDENTE POR ANTERES
 LA FIRMA ORIGINAL QUE ME HA PRECEDIDO
 Folios:

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Eleccionar 20 de Septiembre del 2007

03337125

SOLINES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN
 PICHINCHA
 MAYON
 SANCION Multa 4 Costos sp. 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 03337125 15/01/2008 13:44:31

- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señorita PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.

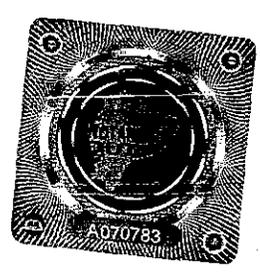
Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, que contiene la escritura celebrada ante mí, el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

J. Machado

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P

FACTURA N°

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 5 foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017

G. Erazo
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Erazo
QUITO - ECUADOR

60496

Factura: 001-004-000031260



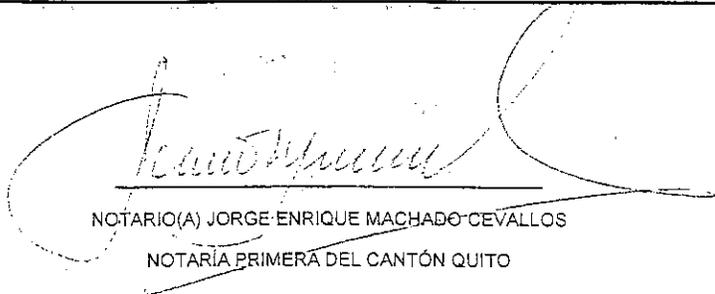
20161701001P05869

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P05869						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713740882	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

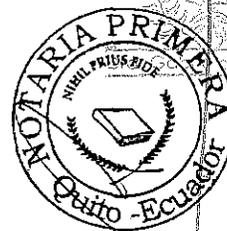
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016.07.01.NOTARIA01.P05869

604870327



PODER GENERAL



OTORGADO POR EL SEÑOR
ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR DE LA SEÑORA
MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

Exp. 294 16-00-218

CEP

ESCRITURA NUMERO:P05869

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de noviembre del año dos mil dieciséis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura

el Señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que debidamente certificada por mí se agrega como anexo autorizando se proceda a verificar su identidad en el Sistema Nacional del Registro Civil, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** - En, el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, el señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, mayor de edad, de estado civil soltero, ecuatoriano.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, confiere Poder General generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno cero cinco uno cero guión cuatro; para que pueda administrar todos los bienes de propiedad del Poderdante, sean estos muebles o inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en el territorio ecuatoriano

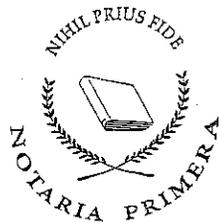
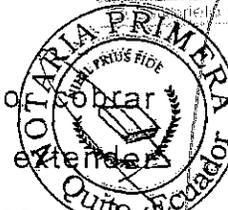
NOT.

SEÑER



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

69498



o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo, las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá así mismo vender e hipotecar los bienes inmuebles de propiedad del Poderdante; así como ceder, transferir, derechos y acciones que sobre inmuebles mantenga el Poderdante, así también como ceder, transferir acciones y participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero, girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano o en el extranjero; solicitar préstamos a nombre del Poderdante, en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizado a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en nombre y representación del Poderdante, solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de propiedad del mismo. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro. Queda plenamente autorizada para que en mi nombre comparezca a todo acto societario. Queda autorizado a

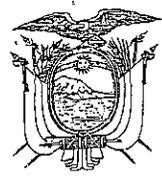
9

suscribir en mi nombre todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que en mi nombre intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que el Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobre todos los créditos que el Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente. Queda autorizado a comparecer a Juntas Generales de Socios en cualquier tipo de compañía donde el Mandante sea socio o accionista; se faculta además para que a mi nombre transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi Mandataria comparecer en mi nombre ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera el compareciente realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; igualmente queda facultado a realizar todo trámite que tenga que

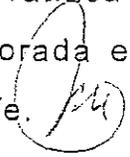
60499

Dra. Gabriela

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

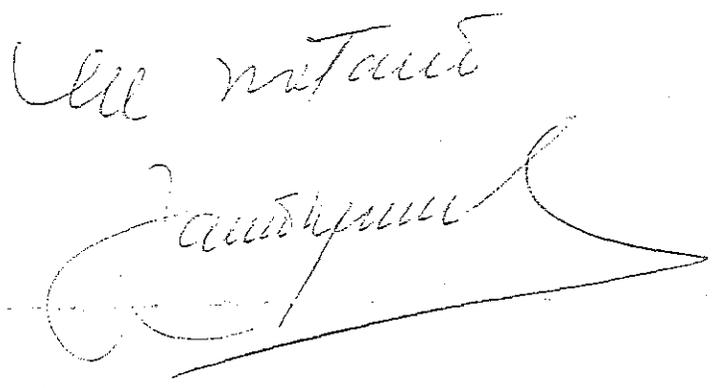


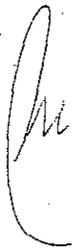
realizar para la importación y exportación de mercancías y otros bienes, para el efecto se le autoriza a suscribir cualquier tipo de documentos para este fin. Por tanto otorgo también a mi Mandataria las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; y, en especial las contenidas en el referido Artículo, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general la Mandataria podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios en resguardo de mis intereses. **TERCERA: DURACION.**- El presente mandato se otorga con el carácter de indefinido, solo y hasta el momento en que el Mandante lo revoque o sustituya por causas legales. Poder que se confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- (firmado) doctor Franklin Maldonado León, con matrícula

profesional número diecisiete sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. 



f) SR. ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO
C.C. 1713740882





60500 Notaria 321

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

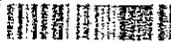
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

CIUDADANA

NOMBRE
SCOLIMES ALENCASTRO
ANTONIO DANIEL

FECHENCIA
QUITO
BOMAL CATAR

FECHA DE EMISIÓN 1992-04-28
LUGAR DE EMISIÓN QUITO ECUATORIANA



ESTUDIANTE
APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
SCOLIMES ALENCASTRO JUAN PATRICIO
APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
ALENCASTRO PARRONCADA MARIA GUADALUPE



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EMISIÓN DE LA LEY DE MATERIALIZACION
DE LA LEY NOTARIAL
DE FECHA 1992-04-28 que ANTECEDE ESTA
FECHA por el original que me ha sido presentado

FECHA 09 JUL 2005

[Handwritten Signature]
DA Jorge Machado Cavallero
Notario Publico del Canton QUITO

[Handwritten Signature]



011

611-0161

1713740892

NUMERO DE CERTIFICADO

CIFRADA

SCOLIMES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL

FECHENCIA

QUITO

QUITO

[Handwritten Signature]
CORRESPONSABLE
HABEN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713740882

Nombres del ciudadano: SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO

Nombres de la madre: ALENCASTRO GARACOIA MARIA GUADALUPE

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

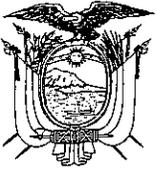
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.08 14:10:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

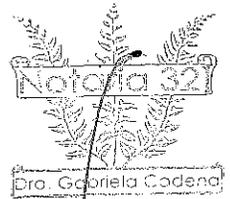


IC-1C-d50b7593da61435





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señorita PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el ocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.



Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, que contiene la escritura celebrada ante mí, el ocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMUOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

Jorge Enríquez Machado Cevallos
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577

FACTURA N° 25298

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 7 foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017

Gabriela Caden Loza
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas, del día martes dieciocho de julio del dos mil diecisiete, Señorita María Gabriela Solines Alencastro, propietaria de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, y señora Mónica Alegría Solines Alencastro, propietaria de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, representadas en esta Junta General por la señora Paulina A. Juna Silva conforme consta de las cartas poder que presenta para el efecto; el Señor Patricio Esteban Solines Alencastro propietario de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES; y el señor Antonio Daniel Solines Alencastro propietario de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA., de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día

- **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
- **RENUNCIA DEL ING. PATRICIO SOLINES PRESIDENTE Y DE LA SEÑORA GUADALUPE DE SOLINES GERENTE**

Actúa como Presidente Interino de la Junta el señor Arq. Patricio Solines Alencastro y como Secretaria Ad-Hoc la señora Paulina Juna S.

La señora secretaria da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el orden del día; y al efecto, el socio Patricio Solines Alencastro, pone en consideración de la Asamblea la decisión de todos los socios de la Compañía Hormigonera Quito Cia, Ltda. de ceder y transferir el cien por ciento de las participaciones sociales de la compañía, a la Empresa peruana UNION DE CONCRETERAS S.A.

Toma la palabra el Ing. Patricio Solines Coronel y la Sra. Guadalupe de Solines quienes manifiestan que por motivos de la cesión de participaciones renuncian a los cargos de Presidente y Gerente respectivamente, los mismos, que han venido desempeñando en la Compañía y los ponen a disposición de la Junta General.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

PRIMERO: Aceptar en su totalidad la moción presentada por el Arq. Patricio Solines A. ratificando expresamente los socios su decisión y voluntad de ceder el cien por ciento de sus participaciones a la Empresa peruana Unión de Concreteras S. A.

Por consiguiente, la cesión de participaciones de la compañía se lo realiza de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	No.	VALOR	CESIONARIOS	No.	VALOR	TOTAL
SOLINES ALENCASTRO MARIA GABRIELA	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063

SOLINES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
		2.476.252				2.476.252

En consecuencia de la cesión de participaciones autorizada, el cuadro de socios y capital queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	Número Participaciones	%
Union de Concreteras S.A.	2.476.252	2.476.252	100
TOTAL	2.476.252	2.476.252	100

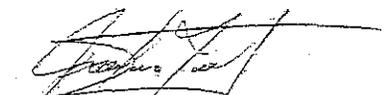
La Junta de Socios faculta a las partes la suscripción de los debidos documentos para la perfección de la cesión de participaciones autorizadas.

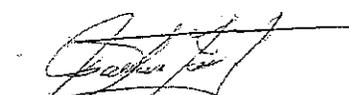
SEGUNDO: Aceptar por unanimidad las renunciaciones de los directivos de la Empresa, agradeciéndoles por sus servicios.

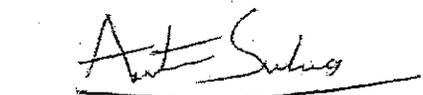
Habiéndose tratado los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta; una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las diez horas treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.


PATRICIO E. SOLINES A.
 PRESIDENTE INTERINO

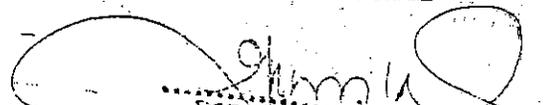

PAULINA A. JUNA SILVA
 SECRETARIA AD-HOC


M.A. GABRIELA SOLINES A
 REPRESENTADA POR PAULINA JUNA


M. ALEGRIA SOLINES A
 REPRESENTADA PAULINA JUNA


ANTONIO DANIEL SOLINES A.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577
 FACTURA N° 25975
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).
 Quito, 18-07-2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790844900001
RAZÓN SOCIAL: HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE
CONTADOR: AQUIETA MARTINEZ GLENDA YORANITA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/03/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/04/1988 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 29/06/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE HORMIGON PREMEZCLADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AV. INTEROCEANICA Edificio: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA. Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A PUENTE INTERCAMBIADOR DE TRAFICO Telefono Trabajo: 022898770 Telefono Trabajo: 022898452 Apartado Postal: 1721859 Fax: 022898729 Telefono Trabajo: 022898453 Email: hquito@andinanet.net Celular: 0999443319

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
	2		2
JURISDICCIÓN	ZONA 9ª PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001065667
 Fecha: 18/07/2017 17:56:06 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790844900001
RAZÓN SOCIAL: HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/03/1988
NOMBRE COMERCIAL: HORMIGONERA QUITO CIA LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE HORMIGON PRÉMEZCLADO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion; AV. INTEROCEANICA Referencia: FRENTE A
PUENTE INTERCAMBIADOR DE TRAFICO Edificio: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022898770 Telefono Trabajo: 022898452
Apartado Postal: 1721859 Fax: 022898729 Telefono Trabajo: 022898453 Email: hquito@andinanet.net Celular: 0999443319

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMERCIALIZACION DE HORMIGON PREMEZCLADO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion; PEDRO VICENTE MALDONADO Referencia:
FRENTE A CONFITECA Edificio: HORMIGONERA QUITO PLANTA SUR

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P. 1577

FACTURA Nº 15268

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado que había de 2 fojas (s) Útil (es).

Quito, 18-07-2017

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 46435



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35681
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	663
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /18/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2476252 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 413 TOMO 119 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/03/1988.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

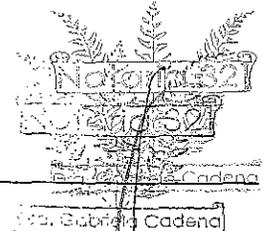
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROELO

o de Datos Públicos
Canton Quito





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
10 MAYO 2017
ENTREGADO

Publicidad Nº 2017-02826407
03/05/2017 12:26:59

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica Nº 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 1-A FICHA: 0000123271

CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 71'960,639.82 NUEVOS SOLES DIVIDIDO EN 39'322,754 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 01.83 NUEVO SOL, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00007 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/07/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 24.03.2010.

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA FABRICACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETO, INCLUIDA SU COMERCIALIZACIÓN Y VENTA; A LAS ACTIVIDADES MINERAS, A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, INCLUSO FABRICACIÓN Y/O PREFABRICADOS, ASÍ COMO A LA OPERACIÓN DE SUS BIENES O INSTALACIONES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, LA SOCIEDAD, COMO CONTRATISTA MINERA, PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE ARENAS, PIEDRAS Y CUALQUIER OTRA SUSTANCIA MINERAL NO METÁLICA, EN CONCESIONES MINERAS DE TERCERAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00006 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/05/2009 Y ESCRITURA ACLARATORIA DEL 01/06/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 25/03/2009.

DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

DOMICILIO: LA CIUDAD DE LIMA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

ORGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DEL 26.03.2014, SE ACORDÓ LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERÍODO 2014-2017, conformado por:



- 1 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
- 2 VICE-PRESIDENTE
- 3 DIRECTOR
- 4 DIRECTOR
- 5 DIRECTOR
- 6 DIRECTOR
- 7 DIRECTOR
- 8 DIRECTOR

Nombre	Nro. Doc
RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARCELO	D.N.I. 08776061
GASTAÑETA ALAYZA, ALFREDO	D.N.I. 07278765
RIZO PATRÓN BASURCO, CARLOS FELIPE	D.N.I. 08748158
AVILEZ DACUNHA, OSWALDO	D.N.I. 07815783
MORALES PUPPO, ALVARO	D.N.I. 08746632
UGÁS DELGADO, CARLOS	D.N.I. 10313820
RIZO PATRÓN TORI, GUSTAVO	D.N.I. 10491036
RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARIA ELENA	D.N.I. 08229221

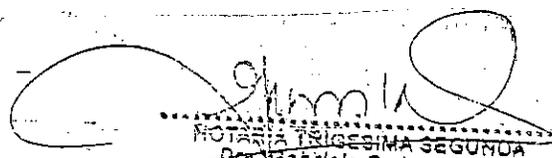
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1517

FACTURA N° 25298

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de uno...fuja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Notario 321
Notario 321
Dra. Gabriela Godara



DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 13.12.1995 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA FELIPE DE OSMA ELIAS Y POR
ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 28.12.1995, ANTE EL MISMO NOTARIO.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-760-00003960
Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:43:56 horas del 09 de Mayo del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Edna
Ursula Abarca Torres (02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 10 MAYO 2017

MARIA ANA CHRISTEN VERDECUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EDNA URSULA ABARCA TORRES

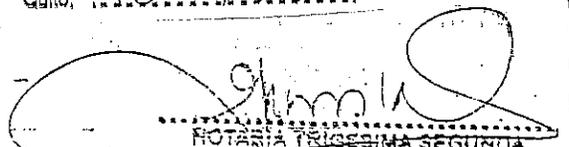
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-02P 1512

FACTURA N° 25748

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento en exhibido se devolvió al interesado y que obra de hoja (s) útil (as).

Quito, 18-07-2017



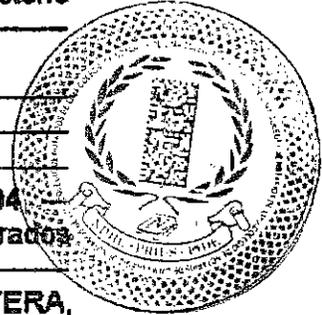
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



En Lima, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04, en los términos siguientes: _____

Número de Certificación: **004583-16**. _____
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**. _____
R.U.C. N° **20297543653**. _____
Objeto del Libro : **Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04**. _____
Número de folios: **200 folios Hojas Sueltas, numerados correlativamente del 201 al 400.** _____
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad **08245393**. _____



Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado el 5 de octubre de 2009, con el N° **006354-09**, ante Mí Mismo, el que consta de 200 folios Hojas Sueltas. _____

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial. _____

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono 207-3030 - Fax 442-7232
E mail . postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.

Lima, 04 JUL 2017

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Juho Antonio del Pozo Valde
Comprobante N° 213876 Fecha 4 JUL 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



César Raymundo Aliaga Caballero
VOCAL

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9665301256553057688**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Gladys Mercedes
MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Series - 210 - 0348

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 0703033



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 207-3000 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



01

En Lima, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil once, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extendiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02, en los términos siguientes:

Número de Certificación: 005882-11.
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**
R.U.C. N° 20297543653.
Objeto del Libro: Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02.
Número de folios: 100 folios Hojas Sueitas, numerados correlativamente del 1 al 100.
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393.



Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado el 13 de Diciembre de 1995, con el N° 2539-95, ante Notario Público de Lima Felipe de Osma Elias, el que consta de 100 folios Simples.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial.
008-250666

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 442-2120 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 04 JUL 2017

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
este documento corresponden al (sa) Notario(a) de Lima,

Julio Antonio del Pozo Valdes

Matrícula N° 213876 Fecha: 04 JUL 2017
Certifica la firma del Notario(a) sobre los documentos.



Cesar Raymundo Aliaga Caballero
VOCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **05/07/2017**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE9969591256253057666**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature

MREAP 0703032

Gladys Mercedes

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
 Lima, 27 JUN 2017

33

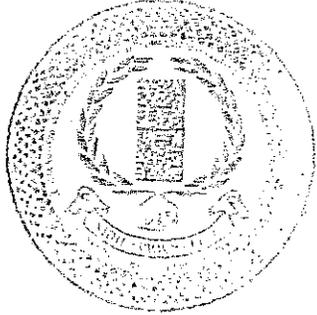

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

**JUNTA GENERAL DE UNION DE
 CONCRETERAS S.A. (UNICON)**

En Lima, siendo las 6:00 p.m. del día 22 de junio de 2017, en el local de la sociedad sito en la Panamericana Sur Km. 11.400 – San Juan de Miraflores, se reunieron los señores accionistas de UNIÓN DE CONCRETERAS S.A. que a continuación se indican.

ACCIONISTAS	ACCIONES
Inversiones en Concreto y Afines S.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Sr. Carlos Felipe Rizo Patrón Basuroo, propietaria de	39'322,753
UNACEM S.A.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Ing. Carlos Ugás Delgado y propietaria de	1
TOTAL	39'322,754

Encontrándose presente todos los accionistas y representada la totalidad de las acciones, los asistentes acordaron por unanimidad llevar adelante la junta general sin el requisito de la convocatoria previa y tratar el tema de la compra de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda. Asumió la presidencia el Dr. Alfredo Gastañeta Alayza, Vicepresidente de la sociedad, actuando como secretario el Gerente General Ing. Miguel Velasco de la Cotera.



1. COMPRA DE HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

El Presidente manifestó que en la sesión del 22 de Junio 2017 el Directorio había aprobado la compra del 100% de las participaciones representativas del capital social de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda., en adelante HQ, una sociedad productora de concreto premezclado ubicada en la ciudad de Quito, Ecuador. Estas participaciones son de propiedad de la familia Solines Alencastro, con cuyos representantes se habían llevado adelante las negociaciones, cuyos términos están recogidos en el proyecto de contrato de compraventa cuyo texto le ha sido alcanzado a cada uno de los accionistas aquí representados.

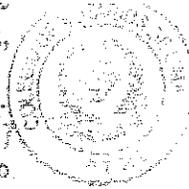
La compraventa es por el 100% del capital social de HC, el que está representado por 1'987,000 participaciones, por las que se pagaría el precio de US\$ 13'000,000.00 (Trece millones de dólares de los Estados Unidos de América).

- El Precio de Venta se cancelaría de la siguiente manera:
 - a) US\$ 6'105,000.00 a la firma del contrato.
 - b) US\$ 973,000.00 correspondiente a la deuda que mantiene HQ al Banco de Pichincha C.A. como codeudor de la compañía Construir Futuro S.A. Confuturo, los que por instrucción expresa de los Vendedores UNICON cancelará directamente al Banco Pichincha C.A.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arana 837 - 845
 Teléfono: 207-5000 - Fax: 442-7232
 E-mail: pcutmari@juzpozo.com.pe
 San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arana 837 - 845
 Teléfono: 207-5000 - Fax: 442-7232
 E-mail: pcutmari@juzpozo.com.pe
 San Isidro

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellas que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Antonio Del Pozo Caldez
Comprobante N° 213702 Fecha: 28 JUN 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

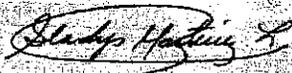


Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

 **REPUBLICA DEL PERU**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE868991258273057684**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES


Serie - 21 - N° - 820349

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MRE-CP 0703034

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 27 JUN 2017

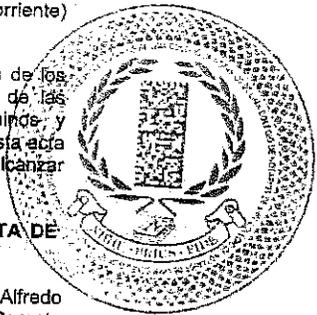


34

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- c) US\$ 5'922,000.00 que serán depositados en una Cuenta Escrow que servirá para cubrir posibles contingencias laborales, ambientales tributarias, entre otros, conforme puede verse del proyecto de contrato que se presenta.
- Se ha pactado que para determinar el Precio Final que al Precio de Venta se le adicionará o deducirá según corresponda, los siguientes conceptos:
 - La Deuda Neta (efectivo y/o equivalentes de efectivo, menos deudas financieras) determinada a la Fecha de Firma.
 - El Capital de Trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) determinado a la Fecha de Firma.

Luego de un cambio de opiniones en las que se absolvieron las preguntas de los asistentes, la Junta General aprobó por unanimidad adquirir la totalidad de las participaciones representativas del capital social de HQ en los términos y condiciones expuestos en la presente Junta General, que se consignan en esta acta y los demás que los representantes que se designan por esta Junta puedan alcanzar en beneficio de UNICON.



2. AUTORIZACION PARA FIRMAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS PARTICIPACIONES DE HQ

Otorgar poder a los señores Directores Marcelo Rizo Patrón de la Piedra, Alfredo Gastañeta Alayza, Carlos Ugás Delgado, Álvaro Morales Puppo y al Gerente General Miguel Augusto Velasco de la Cotera para que conjuntamente dos cualesquiera de ellos ejecuten todos los actos necesarios y suscriban en representación de UNICON el contrato de cesión de las participaciones de HQ, el contrato de la cuenta Escrow, el contrato de condiciones particulares del contrato de cesión de participaciones y así como cualquier otro contrato y/o documento, público o privado, que fuere necesario para culminar la formalización de la transferencia de las acciones a favor de la sociedad, sin reserva ni limitación alguna.

No habiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción del acta por los asistentes.

Alfredo Gastañeta Alayza

Carlos Ugás Delgado

Carlos Felipe Rizo Patrón Basurco

Miguel Velasco de la Cotera



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO

Que las firmas que anteceden corresponden a don ALFREDO JOAQUIN GASTANETA ALAYZA con DNI 07278765, y don CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO, con DNI 10313820, don CARLOS FELIPE RIZO PATRON BASURCO, con DNI 08748158, y don MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA, con DNI 08245393. Representantes de UNION DE CONCRETERAS S.A. con RUC 20297543853, facultados con poderes inscritos en la Partida 00010860 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. DOY FE. El notario no asume responsabilidad del contenido de este documento, según artículo 108 de la Ley del Notariado. El documento no se redactó en la Notaría. Lima, 27 de junio de 2017. jk

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (a) Notario(a) de Lima,

Antonio del Pozo Calder

Comprobante N° 2/3702 Fecha:

Certifica la firma del Notario(a) en el día 29 JUN 2017



Maria Waly Mejia Haro
Mara Waly Mejia Haro
SECRETARIA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- 6. el / the **05/07/2017**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE9019641258493057697**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

MREAF 0703035

Gladys Mercedes Martínez Ledesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
 Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
 esta hoja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Antonio del Pozo Valdez
 Comprobante (213702) Fecha: 2 de JUN 2017
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Maria Waly Meja Haro
 Maria Waly Meja Haro
 SECRETARIA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
 of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE456251259133057699**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MRE/SP-0703033

Gladys Mercedes Martinez Leidesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P-1577
 FACTURA N° 25298

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

de la facultad prevista en el numeral quinto de
 presente es fotocopia del documento que examinado se devolvió al
 interesado y que obra de 6 foja (s) útil (es).
 Quito, 18-07-2017

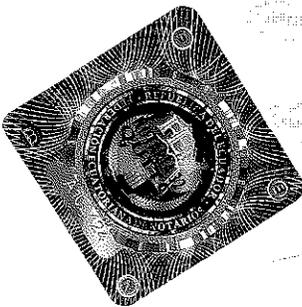
[Signature]

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASRO DE SOLINES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA, SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASRO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, Y CARLOS UGÁS DELGADO EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho (18) de julio del año dos mil diecisiete.- PC.



Gabriela

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Factura: 001-004-000044395



20171701001001581

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

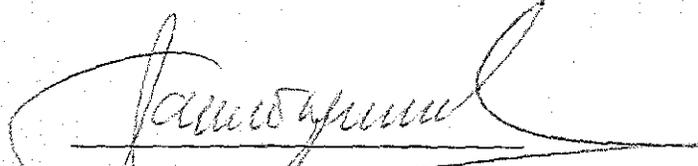
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001581



MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

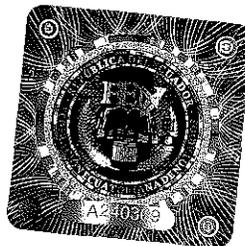


RAZON: Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la escritura matriz por la cual la Compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

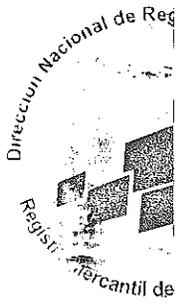
Quito, veinte de julio de dos mil diecisiete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DPT
PRIMERA

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES Y OTROS

**LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS
SOCIEDAD ANONIMA UNICON**

18 DE JULIO DEL 2017

\$13.000.000,00

QUITO, 18 DE JULIO DEL 2017



Factura: 002-001-000025298



20171701032P01577



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701032P01577						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (18:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	UGAS DELGADO CARLOS ALFONSO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6515782	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
Natural	RIZO PATRON DE LA PIEDRA MARCELO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6813685	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000000.00						

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000025298

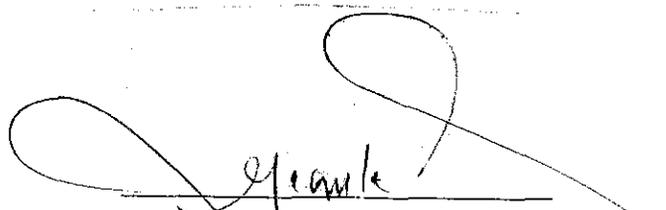


20171701032P01577

Dra. Gabriela Cadena Loza

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701032P01577					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2017, (18:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASSTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	UGAS DELGADO CARLOS ALFONSO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6515782	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
Natural	RIZO PATRON DE LA PIEDRA MARCELO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6813685	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13000000.00					


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE
ALENCASTRO DE SOLINES EN SU CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO
COMPANIA LIMITADA, SEÑORES MARÍA GABRIELA
SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES
ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES
ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES
ALENCASTRO**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD
ANONIMA UNICON**

CUANTÍA: USD \$ 13.000.000,00

DI: 3 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, **ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LA SEÑORA **MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES**, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, RANCHO SAN FRANCISCO NUMERO CIENTO DIECISIETE (117), TELEFONO DOS OCHO OCHO NUEVE DOS CERO TRES (2889203)., CORREO ELECTRONICO LUPA2@HOTMAIL.COM, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LOS SOCIOS DE LA **COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA**, SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO, EN ADELANTE DENOMINADOS LOS "CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES **MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA**, DE ESTADO CIVIL CASADO Y **CARLOS UGÁS DELGADO**, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, EN LA CALLE ATOCONGO NUMERO DOS CUATRO CUATRO CERO, TELEFONO CINCO UNO UNO CUATRO UNO UNO CERO CERO CERO CERO (511 4110000) CORREO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



ELECTRONICO IRENE.CUNEO@UNACEM.COM.PE DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA **COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON**, EN ADELANTE DENOMINADA "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA A EXCEPCION DE LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, Y CARLOS UGÁS DELGADO, QUE SON DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y PASAPORTES, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:
SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU

CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA POR LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **A)** LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASRO GARAICOA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA: LOS SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN ADELANTE DENOMINADOS LOS "CEDENTES"; POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, DE NACIONALIDAD PERUANA Y CARLOS UGÁS DELGADO DE NACIONALIDAD PERUANA, AMBOS DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON, EN ADELANTE DENOMINADA "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **A)** HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA, (EN ADELANTE, "HQ"), ES UNA COMPAÑÍA LIMITADA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE QUITO E INSCRITA EL DIECISEIS DE MARZO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO **B)** HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA CONSTA DE UN CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO QUE ASCIENDE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.476.252,00), REPRESENTADA POR DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.476.252) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN (1.00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **C)** LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE HORMIGONERA QUITO ES DEDICARSE A LA FABRICACION, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCION. **D)** EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES DE HQ SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS ENTRE SUS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA: (I) ANTONIO **DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. (II) **MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA; QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. (III) **MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIA DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE US\$ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL

SOCIAL. (IV) **PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE US\$ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. **E)** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA REFERIDA SOCIEDAD, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA MARTES DIEZ Y OCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, CEDER EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES, A LA COMPAÑÍA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES DE LA RESPECTIVA ACTA, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA. DADOS ESTOS ANTECEDENTES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: **TERCERA.- CESIÓN.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, CEDE EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES A LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA CUYO CAPITAL ESTÁ REPRESENTADO ÚNICAMENTE POR PARTICIPACIONES Y PARTES SOCIALES NOMINATIVAS. CONSOLIDANDO DE ESTA MANERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN LA CESIONARIA. **CUARTA. - CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** CON LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EFECTUADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

	Porcentaje	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
UNIÓN DE CONCRETERAS S.A.	100%	US\$2.476.252	US\$2.476.252	2.476.252

QUINTA: CUANTÍA. - LAS PARTES HAN ACORDADO COMO PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$13.000.000 SUJETO A POSIBLES AJUSTES POR CAPITAL DE TRABAJO Y DEUDA NETA. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.** - LA CESIONARIA, POR SU PARTE ACEPTA LA CESIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE PARTICIPACIONES. **SÉPTIMA.- GRAVÁMENES.**- LA CEDENTE DECLARA QUE, SOBRE LAS PARTICIPACIONES, MATERIA DE ESTA CESIÓN, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA. **OCTAVA.- GASTOS.**- LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL OTORGAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA SERÁN CUBIERTOS POR LA CESIONARIA, QUIEN QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA INSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO. **NOVENA: DOMICILIO.** - TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTA CESIÓN Y DE SU EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN O LIQUIDACIÓN, SE SOMETERÁ ANTE UN MEDIADOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. EN EL EVENTO DE QUE EL CONFLICTO NO SEA RESUELTO, LAS PARTES DECIDEN SOMETER SU CONTROVERSIA A UN ARBITRAJE EN EL MENCIONADO CENTRO EN BASE A LAS SIGUIENTES REGLAS: LOS TRES ÁRBITROS QUE CONFORMARÁN EL TRIBUNAL SERÁN SELECCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; LOS ÁRBITROS DE DICHO CENTRO EFECTUARÁN UN ARBITRAJE EN DERECHO, Y QUEDAN FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS

CAUTELARES SOLICITANDO EL AUXILIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A UN JUEZ ORDINARIO PARA TALES EFECTOS; EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA.

DÉCIMA. -RAZONES. - SE DEBERÁ SENTAR RAZÓN DE ESTA CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, CITADA EN LA LETRA A) DE LOS ANTECEDENTES. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA, E INCORPORAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y EN LA QUE CONSTA QUE LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZÓ ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. FINALMENTE, SE SERVIRÁ TOMAR NOTA DE QUE ESTA CESIÓN ESTÁ LIBRE DE TODO IMPUESTO, COMO LO DISPONE EL DECRETO SUPREMO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES, DE VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA, DE VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. **DECIMO PRIMERA: AUTORIZACIÓN.** - LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN A LA DOCTORA PATRICIA MARISOL VILLAMARIN ANDRADE PARA QUE A NOMBRE DE UNIÓN DE CONCRETERAS S.A. UNICON REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PERFECCIONAR ESTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR

LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR PATRICIA VILLAMARIN ANDRADE AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SEIS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES

C.C. 170310910 F

C.V.



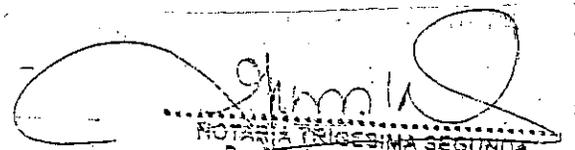
MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA

PAS.



CARLOS UGÁS DELGADO

PAS.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170310510-4

CEJILA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
 ALENCASTRO GARAIKOA
 MARIA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JAIME PATRICIO
SOLINES CORONEL





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E339913222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALENCASTRO ARNOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARAIKOA TELLO FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-10-26

ICH 16 01-420-17
 20181026





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001 - 103 NÚMERO
1703105104 CÉDULA

ALENCASTRO GARAIKOA MARIA
GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
NAYON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV

REP. 1015.01



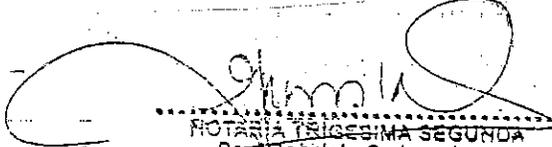
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577

FACTURA N° 25298

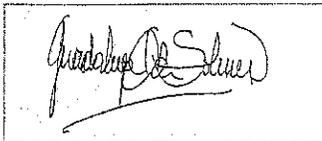
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de uno foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703105104

Nombres del ciudadano: ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1978

Nombres del padre: ALENCASTRO ARNOLDO

Nombres de la madre: GARAICOA TELLO FANNY

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-038-88226



172-038-88226

Ing. Jorge Troya Fuertes





Factura: 001-003-000002038



20171701027001128

NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027001128



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO		
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (16:06)	Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto	
COPIA DEL TESTIMONIO:	DÉCIMA CUARTA		
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNACEM ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790236862001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-1999
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UNACEM ECUADOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790236862001

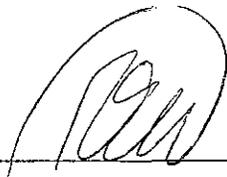
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701027001128

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (16:06)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNACEM ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790236862001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
048059

tenor
[Handwritten signature]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	PODER GENERAL
10	SRTA. MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO
11	A FAVOR DE
12	SRA. GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES
13	CUANTÍA INDETERMINADA
14	DI 2 COPIAS 5-6-7-8-10-11-12-13
15	
16	En la ciudad de Quito, capital de la República del
17	Ecuador, hoy día Viernes trece (13) de Agosto de mil
18	novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor FERNANDO
19	POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón
20	Quito, comparece, la señorita MARÍA GABRIELA SOLINES
21	ALENCASTRO, por sus propios y personales derechos.-
22	La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
23	mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada
24	en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
25	contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe;
26	y, dice: Que eleve a escritura pública la minuta que
27	me entrega cuyo tenor es el siguiente: SENOR NOTARIO:
28	En el registro de escrituras públicas a su cargo,

ESTADO
SÉPTIMA

sírvase otorgar una de la que conste un PODER GENERAL que se otorga bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General la señorita MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA; PODER GENERAL.- La señorita MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su madre la señora GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES, a quien expresamente le faculta para que en su nombre y representación pueda: abrir cuentas corrientes, de ahorros, realizar depósitos retirar los depósitos que en ellas se hagan, comprar y/o vender bienes muebles e inmuebles, aceptar hipotecas, suscribir contratos de arriendo, anticresis, girar documentos bancarios sobre cuentas corrientes, solicitar préstamos a cualquier institución bancaria de la República o a personas particulares, siempre y cuando los mismos sean útiles y provechosos para el otorgante de este poder; facultándose para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de mi propiedad; faculto a mi mandataria para que intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales civiles industriales o mercantiles; confiero a mi mandataria las atribuciones constantes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 en el artículo cuarenta y ocho del Código de
2 Procedimiento Civil que de acuerdo a la ley de la
3 materia necesita cláusula especial. Se incluye además
4 todas las autorizaciones que la Ley exige para que el
5 presente Poder no tenga limitación alguna. TERCERA;
6 Confiero a mi mandataria señora GUADALUPE ALENCASTRO
7 GARAICOA DE SOLINES, la facultad de sustituir este
8 poder a favor de cualquier Abogado de la República
9 pero solo para los efectos de la Procuración
10 Judicial, de conformidad con lo determinado en la Ley
11 de Abogados del Ecuador. Usted señor Notario, se
12 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
13 plena validez del presente instrumento. (HASTA AQUÍ
14 LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
15 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y
16 firmada por el Doctor Franklin Maldonado L., afiliado
17 al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número
18 mil setecientos sesenta y ocho).- Para la celebración
19 de la presente escritura se observaron todos los
20 preceptos legales del caso; y, leída que fue a la
21 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
22 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

24
25
26 *Maria Gabriela Solines* / 70736715-5

27 SRTA. MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO 0290532

28
29
4/1/11

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Razón: En mi calidad de, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, confiero la DECIMA CUARTA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sellada, rubricada y firmada, en Quito, a diez y ocho de julio de dos mil diecisiete.-



DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Razón: En mi calidad de, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, certifico: que revisados los protocolos de la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el mismo que NO se halla REVOCADO.- Quito, a diez y ocho de julio de dos mil diecisiete.-

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

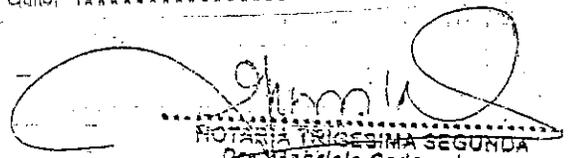
NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO N° 2017-17-01-32-P 1511
FACTURA N° 93298

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



21723
21723
21723
21723
21723
21723



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SRA. MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCAS

A FAVOR DE:

SRA. MARIA GUADALUPE ALENCAS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

21723 29-03-2013

H****P

DI 45 17-05-2010

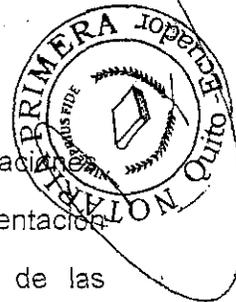
Escritura número setecientos sesenta y siete.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de marzo del año dos mil siete; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCAS**, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de Ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, la Señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCAS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión estudiante, domiciliada en esta ciudad

de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** La Señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, confiere Poder General, generalísimo, cual en Derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA**, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete uno siete cero tres uno cero cinco uno cero cuatro (1703105104); para que en nombre y representación de la Mandante pueda: administrar todos los bienes de mi propiedad, sean estos muebles o inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en el territorio ecuatoriano o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo, cobrar las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá así mismo vender e hipotecar los bienes inmuebles de mi propiedad, ceder, transferir acciones y participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero, girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las



04700 3

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



compañías donde la compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que la Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobro todos los créditos que la Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente; así mismo confiero Poder General para que a mi nombre y representación venda los bienes de mi propiedad. Queda autorizada a comparecer a Juntas Generales de Socios en cualquier tipo de compañía donde la Mandante sea socia o accionista; se faculta además para que a mi nombre y representación transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi mandataria comparecer en mi nombre y representación ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera la comparecencia realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; por tanto otorgo

también a mi Mandatario las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, en especial las contenidas en el Artículo cuarenta del mismo Cuerpo Legal, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general el Mandatario podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios en resguardo de mis intereses.

TERCERA: DURACION.- El presente mandato se otorga con el carácter de indefinido, solo y hasta el momento en que la Mandante lo revoque o sustituya por causas legales, y siguiendo los trámites legales para este caso. Poder que se confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que la compareciente la acepta en todas sus partes, que está firmada por el doctor FRANCISCO CARRASCO O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY**

FE

Monica Solines Alencastro
SRA. MONICA SOLINES ALENCASTRO

C.C. No. 175966211 -6

del notario
[Signature]



ECUATORIANA
SUCERNO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JAYNE PATRICIO SOLINES
MARTIN GUSTAVO ALENCASTRO
QUITO 30/07/97
30/07/2001
0248840

PERU EN LA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA 1709662116
SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA
19 ABRIL 1991
PICHINCHA/QUITO/SANTA PISCA
DISTRITO DE REGISTRO 24 002 10402
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 91

PROFESOR
FOTO
FOLIA DEFENSIVA
FOLIA DEFENSIVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

47-011 1709662116
NUMERO CEDULA

SOLINES ALENCASTRO
MONICA ALEGRIA

PICHINCHA
PROVINCIA
NAYON
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforma con el original que me fue presentada.

Fojas: 2
Fecha: 27 MAR 2007
[Signature]
Sr. Jorge Machado Cayallu
No. 400 Bld. 1000 QUITO, Ecuador

- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señora PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el veinte y siete de marzo del dos mil siete, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por la Señora MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.

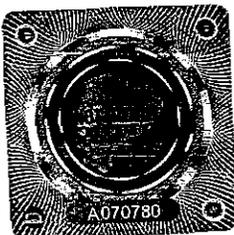
Quito, 18 de julio del 2.017.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, que contiene la escritura celebrada ante mí, el veinte y siete de marzo del dos mil siete, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por la Señora MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

J. Enríquez Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Gabriela Cadea

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTÓCOLO N° 2017-17-01-32-P..... 1577

FACTURA N°..... 25290

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de..... 4..... foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017...

Gabriela Cadea
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadea Loza
QUITO - ECUADOR

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

D. 62 2-14-2012
 D. 74 12-3-2012
 Reg. 21 14-07-2012



PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR DE:

SRA. MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D. 3-11-27-30-2008
 D. 4-13-05-2010
 H****P
 D. 5-14-10-2010

Escritura número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno (Esc. 3.451). -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de julio del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia certificada por mí se agrega; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de

PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento del presente PODER

GENERAL, el señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO,

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión

estudiante, de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y

obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL :** Yo, PATRICIO ESTEBAN

SOLINES ALENCASTRO, confiero Poder General Generalísimo, amplio

y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA

GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, portadora de la cédula de

ciudadanía número diecisiete uno siete cero tres uno cero cinco uno cero

cuatro (1703105104); para que en mi nombre y representación pueda:

administrar todos los bienes de mi propiedad, sean estos muebles o

inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en

el territorio ecuatoriano o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo,

cobrar las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los

recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante

cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá

así mismo vender e hipotecar los bienes muebles e inmuebles de mi

propiedad, ceder, comparecer a Juntas de Socios en compañías en las

cuales tenga acciones o participaciones, transferir acciones y

participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero,

girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano

NOTARIA
GUADALUPE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad o gravámenes que puedan existir sobre acciones o participaciones. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las compañías donde el compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean

estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que el Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobre todos los créditos que el Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente; así mismo confiero Poder General para que a mi nombre y representación venda los bienes de mi propiedad. Queda autorizada para que a mi nombre y representación transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi mandataria comparecer en mi nombre y representación ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera el compareciente realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; por tanto otorgo también a mi Mandataria las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, en especial las contenidas en el Artículo cuarenta del mismo Cuerpo Legal, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general la Mandataria podrá realizar todos los actos y contratos que sean

32
adenda
OTARIA
MERA



SI
C.

Handwritten signature or initials in dark ink.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad o gravámenes que puedan existir sobre acciones o participaciones. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las compañías donde el compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

31355



necesarios en resguardo de mis intereses. TERCERA: DURACION
presente mandato se otorga con el carácter de INDEFINIDO, solo y hasta
el momento en que el Mandante lo revoque o sustituya por causas
legales, y siguiendo los trámites previstos para este caso. Poder que se
confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda
alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. Usted
Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que el
compareciente la acepta en todas sus partes, firmada por el doctor
FRANCISCO CARRASCO O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito
número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de
esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le
fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes y
firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE!

SR. PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO
C.C. No. 1711645950

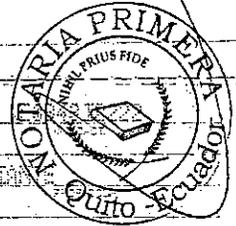
ME

Machado

[Signature]

[Initials]

31356



EQUATORIANO

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIOS

JAIME PATRICIO SOLINES

MARIA GUADALUPE ALENCASTRO

QUITO

26/12/2004

28/12/2018

FECHA DE CANCELACION

REN 2197681



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCADO

CITADANIA No 171164595-0
 ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN
 BRAZILITO/EMALCAZAR
 NACIMIENTO 1989
 C.E.P. 0372 00744 M.
 CUBA (CUBA)
 SOAREZ 1989



Patricia Esteban Alencastro
 FIRMA DEL CENSALCADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DUYRE ENTRE CIUDADANOS POR ANTECEDENTE
 LA FIRMA ORIGINAL QUE ME HA PRESENTADO
 Folios:

Patricia Esteban Alencastro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Eleccionar 30 de Septiembre del 2007

0337125

SOLINES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN
 PICHINCHA
 MAYON
 SANCION Multa 4 Costos sp. 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0337125

- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señorita PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.

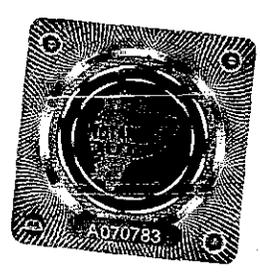
Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, que contiene la escritura celebrada ante mí, el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

Jorge Enríquez Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 21

Dra. Gabriela Escobar

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P. ¹⁵⁴.....

FACTURA N° ¹⁵²⁰⁸.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ⁵..... foja (s) útil (es).

Quito, ¹⁸⁻⁰⁷⁻²⁰¹⁷.....

Gabriela Escobar
.....
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Escobar Loza
QUITO - ECUADOR

60496

Factura: 001-004-000031260



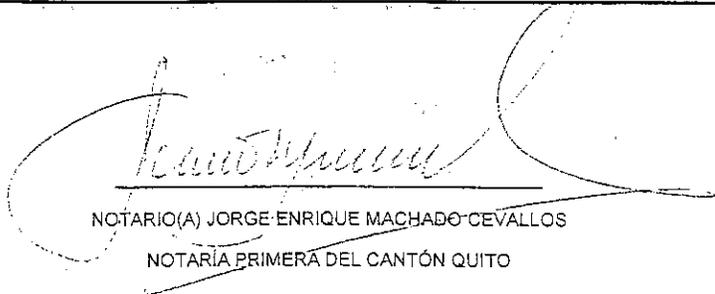
20161701001P05869

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P05869						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713740882	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

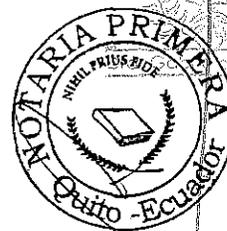
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016.07.01.NOTARIA01.P05869

604870327



PODER GENERAL



OTORGADO POR EL SEÑOR
ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR DE LA SEÑORA
MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

Exp. 294 16-00-218

CEP

ESCRITURA NUMERO:P05869

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de noviembre del año dos mil dieciséis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura

el Señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que debidamente certificada por mí se agrega como anexo autorizando se proceda a verificar su identidad en el Sistema Nacional del Registro Civil, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** - En, el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, el señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, mayor de edad, de estado civil soltero, ecuatoriano.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, confiere Poder General generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno cero cinco uno cero guión cuatro; para que pueda administrar todos los bienes de propiedad del Poderdante, sean estos muebles o inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en el territorio ecuatoriano

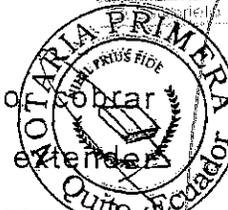
NOT.

SEÑER



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

69498



o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo, las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá así mismo vender e hipotecar los bienes inmuebles de propiedad del Poderdante; así como ceder, transferir, derechos y acciones que sobre inmuebles mantenga el Poderdante, así también como ceder, transferir acciones y participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero, girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano o en el extranjero; solicitar préstamos a nombre del Poderdante, en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizado a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en nombre y representación del Poderdante, solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de propiedad del mismo. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro. Queda plenamente autorizada para que en mi nombre comparezca a todo acto societario. Queda autorizado a

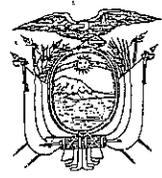
9

suscribir en mi nombre todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que en mi nombre intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que el Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobre todos los créditos que el Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente. Queda autorizado a comparecer a Juntas Generales de Socios en cualquier tipo de compañía donde el Mandante sea socio o accionista; se faculta además para que a mi nombre transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi Mandataria comparecer en mi nombre ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera el compareciente realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; igualmente queda facultado a realizar todo trámite que tenga que

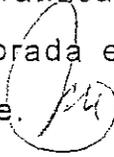
60499

Dra. Gabriela

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

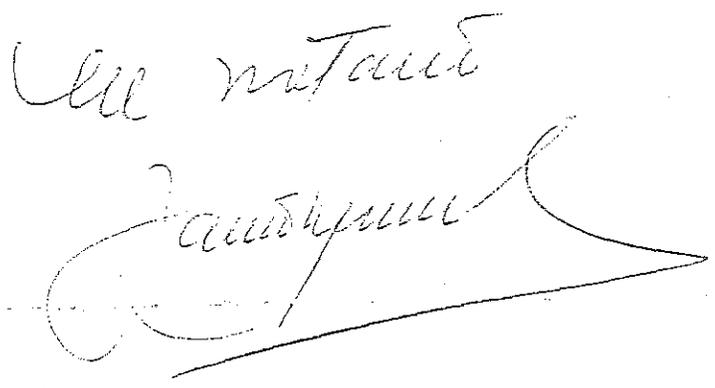


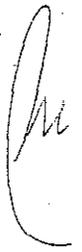
realizar para la importación y exportación de mercancías y otros bienes, para el efecto se le autoriza a suscribir cualquier tipo de documentos para este fin. Por tanto otorgo también a mi Mandataria las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; y, en especial las contenidas en el referido Artículo, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general la Mandataria podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios en resguardo de mis intereses. **TERCERA: DURACION.**- El presente mandato se otorga con el carácter de indefinido, solo y hasta el momento en que el Mandante lo revoque o sustituya por causas legales. Poder que se confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- (firmado) doctor Franklin Maldonado León, con matrícula

profesional número diecisiete sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. 



f) SR. ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO
C.C. 1713740882





60500



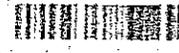
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISPOSICIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CIUDADANA
MED
SOLINES ALENCASTRO
ANTONIO DANIEL
PEREGRINA
QUITO
BONAL CATAR
EQUATORIANA



ESTOCHASTE
APPELLADO Y NOMBRADO DE
SOLINES ALENCASTRO SOLINO PATRICIO
APPELLADO Y NOMBRADO DE LA QUINCE
ALENCASTRO PATRICIO MARIA GUADALUPE



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
SE REGISTRA EN LA LEY DE MATERIALIZACION
DE LA LEY NOTARIAL
LA FE DE MATRIMONIO que ANTECEDE A ESTA
FE DE MATRIMONIO que se celebra en QUITO

Febrero 09 2022
[Signature]
DA Jorge Machado Cavallero
Notario Publico del Canton QUITO

[Handwritten signature]



011

611-0161

1713740892

NUMERO DE CERTIFICADO

CIFRADA

SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL

PEREGRINA

QUITO

QUITO

COMISIONADO POR
HABER
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713740882

Nombres del ciudadano: SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO

Nombres de la madre: ALENCASTRO GARICOA MARIA GUADALUPE

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

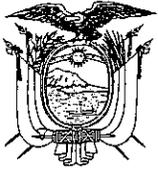
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.08 14:10:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

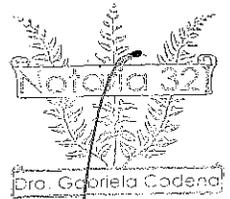


IC-1C-d50b7593da61435





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señorita PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el ocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.



Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, que contiene la escritura celebrada ante mí, el ocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMUOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

Jorge Enríquez Machado Cevallos
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577
FACTURA N° 25298
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 7 foja (s) útil (es).
Quito, 18-07-2017

Gabriela Caden Loza
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas, del día martes dieciocho de julio del dos mil diecisiete, Señorita María Gabriela Solines Alencastro, propietaria de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, y señora Mónica Alegría Solines Alencastro, propietaria de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, representadas en esta Junta General por la señora Paulina A. Juna Silva conforme consta de las cartas poder que presenta para el efecto; el Señor Patricio Esteban Solines Alencastro propietario de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES; y el señor Antonio Daniel Solines Alencastro propietario de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA., de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día

- **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
- **RENUNCIA DEL ING. PATRICIO SOLINES PRESIDENTE Y DE LA SEÑORA GUADALUPE DE SOLINES GERENTE**

Actúa como Presidente Interino de la Junta el señor Arq. Patricio Solines Alencastro y como Secretaria Ad-Hoc la señora Paulina Juna S.

La señora secretaria da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el orden del día; y al efecto, el socio Patricio Solines Alencastro, pone en consideración de la Asamblea la decisión de todos los socios de la Compañía Hormigonera Quito Cia, Ltda. de ceder y transferir el cien por ciento de las participaciones sociales de la compañía, a la Empresa peruana UNION DE CONCRETERAS S.A.

Toma la palabra el Ing. Patricio Solines Coronel y la Sra. Guadalupe de Solines quienes manifiestan que por motivos de la cesión de participaciones renuncian a los cargos de Presidente y Gerente respectivamente, los mismos, que han venido desempeñando en la Compañía y los ponen a disposición de la Junta General.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

PRIMERO: Aceptar en su totalidad la moción presentada por el Arq. Patricio Solines A. ratificando expresamente los socios su decisión y voluntad de ceder el cien por ciento de sus participaciones a la Empresa peruana Unión de Concreteras S. A.

Por consiguiente, la cesión de participaciones de la compañía se lo realiza de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	No.	VALOR	CESIONARIOS	No.	VALOR	TOTAL
SOLINES ALENCASTRO MARIA GABRIELA	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063

SOLINES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
		2.476.252				2.476.252

En consecuencia de la cesión de participaciones autorizada, el cuadro de socios y capital queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	Número Participaciones	%
Unión de Concreteras S.A.	2.476.252	2.476.252	100
TOTAL	2.476.252	2.476.252	100

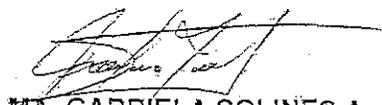
La Junta de Socios faculta a las partes la suscripción de los debidos documentos para la perfección de la cesión de participaciones autorizadas.

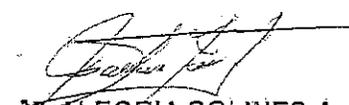
SEGUNDO: Aceptar por unanimidad las renunciaciones de los directivos de la Empresa, agradeciéndoles por sus servicios.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta; una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las diez horas treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.


PATRICIO E. SOLINES A.
 PRESIDENTE INTERINO

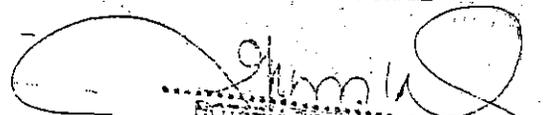

PAULINA A. JUNA SILVA
 SECRETARIA AD-HOC


M.A. GABRIELA SOLINES A
 REPRESENTADA POR PAULINA JUNA


M. ALEGRIA SOLINES A
 REPRESENTADA PAULINA JUNA


ANTONIO DANIEL SOLINES A.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577
 FACTURA N° 25975
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).
 Quito, 18-07-2017


 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790844900001
RAZÓN SOCIAL: HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE
CONTADOR: AQUIETA MARTINEZ GLENDA YORANITA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/03/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/04/1988 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 29/06/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE HORMIGON PREMEZCLADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AV. INTEROCEANICA Edificio: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA. Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A PUENTE INTERCAMBIADOR DE TRAFICO Telefono Trabajo: 022898770 Telefono Trabajo: 022898452 Apartado Postal: 1721859 Fax: 022898729 Telefono Trabajo: 022898453 Email: hquito@andinanet.net Celular: 0999443319

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
	2		2
JURISDICCIÓN	ZONA 9ª PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001065667
 Fecha: 18/07/2017 17:56:06 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790844900001
RAZÓN SOCIAL: HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	16/03/1988
NOMBRE COMERCIAL:	HORMIGONERA QUITO CIA LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE HORMIGON PRÉMEZCLADO.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion; AV. INTEROCEANICA Referencia: FRENTE A PUENTE INTERCAMBIADOR DE TRAFICO Edificio: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022898770 Telefono Trabajo: 022898452 Apartado Postal: 1721859 Fax: 022898729 Telefono Trabajo: 022898453 Email: hquito@andinanet.net Celular: 0999443319				

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	19/02/2001
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	COMERCIALIZACION DE HORMIGON PREMEZCLADO				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion; PEDRO VICENTE MALDONADO Referencia: FRENTE A CONFITECA Edificio: HORMIGONERA QUITO PLANTA SUR				

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P. 1577
FACTURA Nº 15268

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado que había de 2 foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Código: RIMRUC2017001065667
Fecha: 18/07/2017 17:56:06 PM

TRÁMITE NÚMERO: 46435



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35681
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	663
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /18/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2476252 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 413 TOMO 119 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/03/1988.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

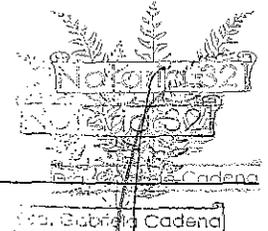
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROELO

o de Datos Públicos
Canton Quito





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
10 MAYO 2017
ENTREGADO

Publicidad Nº 2017-02826407
03/05/2017 12:26:59

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica Nº 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 1-A FICHA: 0000123271

CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 71'960,639.82 NUEVOS SOLES DIVIDIDO EN 39'322,754 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 01.83 NUEVO SOL, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00007 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/07/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 24.03.2010.

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA FABRICACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETO, INCLUIDA SU COMERCIALIZACIÓN Y VENTA; A LAS ACTIVIDADES MINERAS, A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, INCLUSO FABRICACIÓN Y/O PREFABRICADOS, ASÍ COMO A LA OPERACIÓN DE SUS BIENES O INSTALACIONES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, LA SOCIEDAD, COMO CONTRATISTA MINERA, PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE ARENAS, PIEDRAS Y CUALQUIER OTRA SUSTANCIA MINERAL NO METÁLICA, EN CONCESIONES MINERAS DE TERCERAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00006 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/05/2009 Y ESCRITURA ACLARATORIA DEL 01/06/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 25/03/2009.

DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

DOMICILIO: LA CIUDAD DE LIMA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

ORGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DEL 26.03.2014, SE ACORDÓ LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERÍODO 2014-2017, conformado por:



- 1. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
- 2. VICE-PRESIDENTE
- 3. DIRECTOR
- 4. DIRECTOR
- 5. DIRECTOR
- 6. DIRECTOR
- 7. DIRECTOR
- 8. DIRECTOR

Nombre	Nro. Doc
RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARCELO	D.N.I. 08776061
GASTAÑETA ALAYZA, ALFREDO	D.N.I. 07278765
RIZO PATRÓN BASURCO, CARLOS FELIPE	D.N.I. 08748158
AVILEZ DACUNHA, OSWALDO	D.N.I. 07815783
MORALES PUPPO, ALVARO	D.N.I. 08746632
UGÁS DELGADO, CARLOS	D.N.I. 10313820
RIZO PATRÓN TORI, GUSTAVO	D.N.I. 10491036
RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARIA ELENA	D.N.I. 08229221

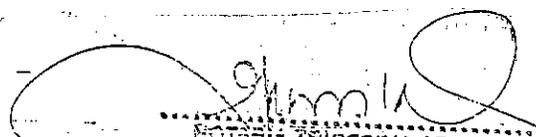
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO N° 2017-17-01-32-P..... 1517

FACTURA N°..... 25298

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... uno... hoja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017.


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Notario 321
Notario 321
Dra. Gabriela Godara

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 13.12.1995 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA FELIPE DE OSMA ELIAS Y POR
ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 28.12.1995, ANTE EL MISMO NOTARIO.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-760-00003960
Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral
de LIMA, a las 12:43:56 horas del 09 de Mayo del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Edna
Ursula Abarca Torres (02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 10 MAYO 2017

Maria Ann Christen Verdecuer
MARIA ANA CHRISTEN VERDECUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Edna Ursula Abarca Torres
EDNA URSULA ABARCA TORRES

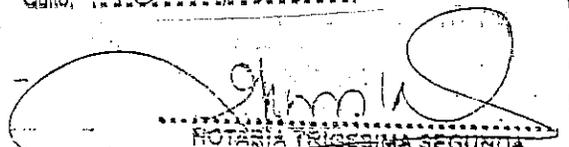
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-02P 1512

FACTURA N° 25748

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento en exhibido se devolvió al interesado y que obra de hoja (s) útil (as).

Quito, 18-07-2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



En Lima, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04, en los términos siguientes: _____

Número de Certificación: **004583-16**. _____
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**. _____
R.U.C. N° **20297543653**. _____
Objeto del Libro : **Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04**. _____
Número de folios: **200 folios Hojas Sueltas, numerados correlativamente del 201 al 400.** _____
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad **08245393**. _____



Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado el 5 de octubre de 2009, con el N° **006354-09**, ante Mí Mismo, el que consta de 200 folios Hojas Sueltas. _____

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial. _____

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono 207-3030 - Fax 442-7232
E mail . postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro





J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.

Lima, 04 JUL 2017


J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Juho Antonio del Pozo Valde
Comprobante N° 213876 Fecha 4 JUL 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



César Raymundo Aliaga Caballero
VOCAL

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9665301256553057688**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Gladys Mercedes
MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Series - 21 - 0348

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 0703033



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 207-3000 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



01

En Lima, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil once, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extendiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02, en los términos siguientes:

Número de Certificación: 005882-11.
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**
R.U.C. N° 20297543653.
Objeto del Libro: Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02.
Número de folios: 100 folios Hojas Sueitas, numerados correlativamente del 1 al 100.
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393.



Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado el 13 de Diciembre de 1995, con el N° 2539-95, ante Notario Público de Lima Felipe de Osma Elias, el que consta de 100 folios Simples.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial.
008-250666

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 442-2120 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 04 JUL 2017

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
este documento corresponden al (sa) Notario(a) de Lima,

Julio Antonio del Pozo Valdes

Matrícula N° 213876 Fecha: 04 JUL 2017
Certifica la firma del Notario(a) sobre los documentos.



Cesar Raymundo Aliaga Caballero
VOCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **05/07/2017**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE9969591256253057666**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature

MREAP 0703032

Gladys Mercedes Martinez Lebesma

MARTINEZ LEBESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
 Lima, 27 JUN 2017

33

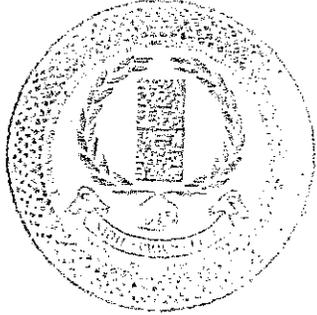

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JUNTA GENERAL DE UNION DE CONCRETERAS S.A. (UNICON)

En Lima, siendo las 6:00 p.m. del día 22 de junio de 2017, en el local de la sociedad sito en la Panamericana Sur Km. 11.400 – San Juan de Miraflores, se reunieron los señores accionistas de UNIÓN DE CONCRETERAS S.A. que a continuación se indican.

ACCIONISTAS	ACCIONES
Inversiones en Concreto y Afines S.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Sr. Carlos Felipe Rizo Patrón Basuroo, propietaria de	39'322,753
UNACEM S.A.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Ing. Carlos Ugás Delgado y propietaria de	1
TOTAL	39'322,754

Encontrándose presente todos los accionistas y representada la totalidad de las acciones, los asistentes acordaron por unanimidad llevar adelante la junta general sin el requisito de la convocatoria previa y tratar el tema de la compra de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda. Asumió la presidencia el Dr. Alfredo Gastañeta Alayza, Vicepresidente de la sociedad, actuando como secretario el Gerente General Ing. Miguel Velasco de la Cotera.



1. COMPRA DE HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

El Presidente manifestó que en la sesión del 22 de Junio 2017 el Directorio había aprobado la compra del 100% de las participaciones representativas del capital social de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda., en adelante HQ, una sociedad productora de concreto premezclado ubicada en la ciudad de Quito, Ecuador. Estas participaciones son de propiedad de la familia Solines Alencastro, con cuyos representantes se habían llevado adelante las negociaciones, cuyos términos están recogidos en el proyecto de contrato de compraventa cuyo texto le ha sido alcanzado a cada uno de los accionistas aquí representados.

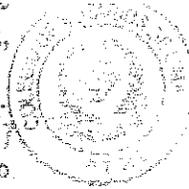
La compraventa es por el 100% del capital social de HC, el que está representado por 1'987,000 participaciones, por las que se pagaría el precio de US\$ 13'000,000.00 (Trece millones de dólares de los Estados Unidos de América).

- El Precio de Venta se cancelaría de la siguiente manera:
 - a) US\$ 6'105,000.00 a la firma del contrato.
 - b) US\$ 973,000.00 correspondiente a la deuda que mantiene HQ al Banco de Pichincha C.A. como codeudor de la compañía Construir Futuro S.A. Confuturo, los que por instrucción expresa de los Vendedores UNICON cancelará directamente al Banco Pichincha C.A.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arana 837 - 846
 Teléfono: 207-6000 - Fax: 442-7232
 E-mail: pcutmari@juzpozo.com.pe
 www.juzpozo.com.pe

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arana 837 - 846
 Teléfono: 207-6000 - Fax: 442-7232
 E-mail: pcutmari@juzpozo.com.pe
 San Isidro

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellas que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Antonio Del Pozo Caldez
Comprobante N° 213702 Fecha: 28 JUN 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

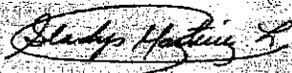


Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

 **REPUBLICA DEL PERU**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE868991258273057684**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES


Serie - 21 - N° - 820349

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MRE-CP 0703034

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 27 JUN 2017

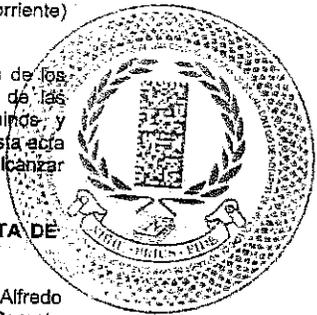


34

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- c) US\$ 5'922,000.00 que serán depositados en una Cuenta Escrow que servirá para cubrir posibles contingencias laborales, ambientales tributarias, entre otros, conforme puede verse del proyecto de contrato que se presenta.
- Se ha pactado que para determinar el Precio Final que al Precio de Venta se le adicionará o deducirá según corresponda, los siguientes conceptos:
 - La Deuda Neta (efectivo y/o equivalentes de efectivo, menos deudas financieras) determinada a la Fecha de Firma.
 - El Capital de Trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) determinado a la Fecha de Firma.

Luego de un cambio de opiniones en las que se absolvieron las preguntas de los asistentes, la Junta General aprobó por unanimidad adquirir la totalidad de las participaciones representativas del capital social de HQ en los términos y condiciones expuestos en la presente Junta General, que se consignan en esta acta y los demás que los representantes que se designan por esta Junta puedan alcanzar en beneficio de UNICON.



2. AUTORIZACION PARA FIRMAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS PARTICIPACIONES DE HQ

Orogar poder a los señores Directores Marcelo Rizo Patrón de la Piedra, Alfredo Gastañeta Alayza, Carlos Ugás Delgado, Álvaro Morales Puppo y al Gerente General Miguel Augusto Velasco de la Cotera para que conjuntamente dos cualesquiera de ellos ejecuten todos los actos necesarios y suscriban en representación de UNICON el contrato de cesión de las participaciones de HQ, el contrato de la cuenta Escrow, el contrato de condiciones particulares del contrato de cesión de participaciones y así como cualquier otro contrato y/o documento, público o privado, que fuere necesario para culminar la formalización de la transferencia de las acciones a favor de la sociedad, sin reserva ni limitación alguna.

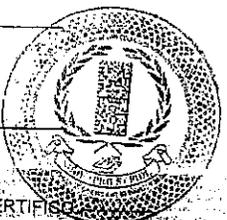
No habiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción del acta por los asistentes.

Alfredo Gastañeta Alayza

Carlos Ugás Delgado

Carlos Felipe Rizo Patrón Basurco

Miguel Velasco de la Cotera



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO

Que las firmas que anteceden corresponden a don ALFREDO JOAQUIN GASTANETA ALAYZA con DNI 07278765, y don CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO, con DNI 10313820, don CARLOS FELIPE RIZO PATRON BASURCO, con DNI 08748158, y don MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA, con DNI 08245393. Representantes de UNION DE CONCRETERAS S.A. con RUC 20297543653, facultados con poderes inscritos en la Partida 00010860 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. DOY FE. El notario no asume responsabilidad del contenido de este documento, según artículo 108 de la Ley del Notariado. El documento no se redactó en la Notaría. Lima, 27 de junio de 2017. jk

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (a) Notario(a) de Lima,

Antonio del Pozo Calder

Comprobante N° 2/3702 Fecha:

Certifica la firma del Notario(a) en el día 29 JUN 2017



Maria Waly Mejia Haro
Mara. Waly Mejia Haro
SECRETARIA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- 6. el / the **05/07/2017**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE9019641258493057697**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

MREAF 0703035

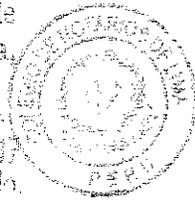
Gladys Mercedes Martínez Ledesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
 Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
 esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Antonio del Pozo Valdez
 Comprobante (213702) Fecha: 2 de JUN 2017
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Maria Waly Meja Haro
 Maria Waly Meja Haro
 SECRETARIA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
6. Certificado / Certified
7. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
8. el / the **05/07/2017**
9. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
10. bajo el número / N° **MRE456251259133057699**
11. Sello/timbre / Seal/stamp
12. Firma / Signature

MRE/SP-0703033

Gladys Mercedes Martinez Leidesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P-1577
 FACTURA N° 25298

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Interesado y que obra de 6 foja (s) útil (es).
 Quito, 18-07-2017

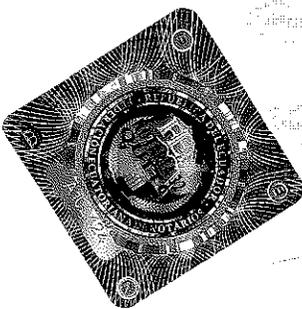
[Signature]

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA, SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, Y CARLOS UGÁS DELGADO EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho (18) de julio del año dos mil diecisiete.- PC.



Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Factura: 001-004-000044395



20171701001001581

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

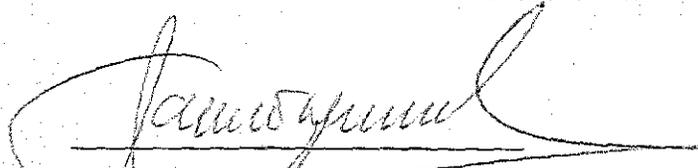
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001581



MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

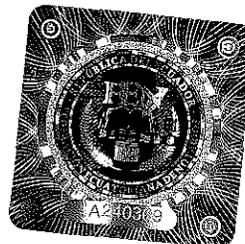


RAZON: Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la escritura matriz por la cual la Compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

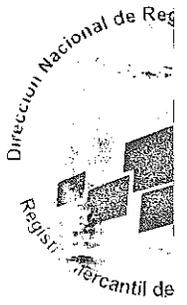
Quito, veinte de julio de dos mil diecisiete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DPT
PRIMERA

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES Y OTROS

**LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS
SOCIEDAD ANONIMA UNICON**

18 DE JULIO DEL 2017

\$13.000.000,00

QUITO, 18 DE JULIO DEL 2017



Factura: 002-001-000025298



20171701032P01577



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701032P01577						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (18:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	UGAS DELGADO CARLOS ALFONSO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6515782	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
Natural	RIZO PATRON DE LA PIEDRA MARCELO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6813685	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000000.00						

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000025298

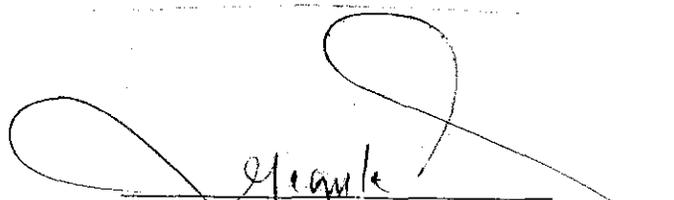


20171701032P01577

Dra. Gabriela Cadena Loza

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701032P01577					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2017, (18:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASSTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	UGAS DELGADO CARLOS ALFONSO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6515782	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
Natural	RIZO PATRON DE LA PIEDRA MARCELO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6813685	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13000000.00					


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE
ALENCASTRO DE SOLINES EN SU CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO
COMPANIA LIMITADA, SEÑORES MARÍA GABRIELA
SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES
ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES
ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES
ALENCASTRO**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD
ANONIMA UNICON**

CUANTÍA: USD \$ 13.000.000,00

DI: 3 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, **ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LA SEÑORA **MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES**, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, RANCHO SAN FRANCISCO NUMERO CIENTO DIECISIETE (117), TELEFONO DOS OCHO OCHO NUEVE DOS CERO TRES (2889203)., CORREO ELECTRONICO LUPA2@HOTMAIL.COM, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LOS SOCIOS DE LA **COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA**, SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO, EN ADELANTE DENOMINADOS LOS "CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES **MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA**, DE ESTADO CIVIL CASADO Y **CARLOS UGÁS DELGADO**, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, EN LA CALLE ATOCONGO NUMERO DOS CUATRO CUATRO CERO, TELEFONO CINCO UNO UNO CUATRO UNO UNO CERO CERO CERO CERO (511 4110000) CORREO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



ELECTRONICO IRENE.CUNEO@UNACEM.COM.PE DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA **COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON**, EN ADELANTE DENOMINADA "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA A EXCEPCION DE LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, Y CARLOS UGÁS DELGADO, QUE SON DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y PASAPORTES, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU

CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA POR LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **A)** LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASRO GARAICOA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA: LOS SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN ADELANTE DENOMINADOS LOS "CEDENTES"; POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, DE NACIONALIDAD PERUANA Y CARLOS UGÁS DELGADO DE NACIONALIDAD PERUANA, AMBOS DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON, EN ADELANTE DENOMINADA "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **A)** HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA, (EN ADELANTE, "HQ"), ES UNA COMPAÑÍA LIMITADA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE QUITO E INSCRITA EL DIECISEIS DE MARZO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO **B)** HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA CONSTA DE UN CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO QUE ASCIENDE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.476.252,00), REPRESENTADA POR DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.476.252) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN (1.00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **C)** LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE HORMIGONERA QUITO ES DEDICARSE A LA FABRICACION, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCION. **D)** EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES DE HQ SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS ENTRE SUS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA: (I) ANTONIO **DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. (II) **MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA; QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. (III) **MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIA DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE US\$ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL

SOCIAL. (IV) **PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE US\$ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. **E)** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA REFERIDA SOCIEDAD, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA MARTES DIEZ Y OCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, CEDER EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES, A LA COMPAÑÍA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES DE LA RESPECTIVA ACTA, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA. DADOS ESTOS ANTECEDENTES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: **TERCERA.- CESIÓN.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, CEDE EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES A LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA CUYO CAPITAL ESTÁ REPRESENTADO ÚNICAMENTE POR PARTICIPACIONES Y PARTES SOCIALES NOMINATIVAS. CONSOLIDANDO DE ESTA MANERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN LA CESIONARIA. **CUARTA. - CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** CON LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EFECTUADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

	Porcentaje	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
UNIÓN DE CONCRETERAS S.A.	100%	US\$2.476.252	US\$2.476.252	2.476.252

QUINTA: CUANTÍA. - LAS PARTES HAN ACORDADO COMO PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$13.000.000 SUJETO A POSIBLES AJUSTES POR CAPITAL DE TRABAJO Y DEUDA NETA. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.** - LA CESIONARIA, POR SU PARTE ACEPTA LA CESIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE PARTICIPACIONES. **SÉPTIMA.- GRAVÁMENES.**- LA CEDENTE DECLARA QUE, SOBRE LAS PARTICIPACIONES, MATERIA DE ESTA CESIÓN, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA. **OCTAVA.- GASTOS.**- LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL OTORGAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA SERÁN CUBIERTOS POR LA CESIONARIA, QUIEN QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA INSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO. **NOVENA: DOMICILIO.** - TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTA CESIÓN Y DE SU EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN O LIQUIDACIÓN, SE SOMETERÁ ANTE UN MEDIADOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. EN EL EVENTO DE QUE EL CONFLICTO NO SEA RESUELTO, LAS PARTES DECIDEN SOMETER SU CONTROVERSIA A UN ARBITRAJE EN EL MENCIONADO CENTRO EN BASE A LAS SIGUIENTES REGLAS: LOS TRES ÁRBITROS QUE CONFORMARÁN EL TRIBUNAL SERÁN SELECCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; LOS ÁRBITROS DE DICHO CENTRO EFECTUARÁN UN ARBITRAJE EN DERECHO, Y QUEDAN FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS

CAUTELARES SOLICITANDO EL AUXILIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A UN JUEZ ORDINARIO PARA TALES EFECTOS; EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA.

DÉCIMA. -RAZONES. - SE DEBERÁ SENTAR RAZÓN DE ESTA CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, CITADA EN LA LETRA A) DE LOS ANTECEDENTES. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA, E INCORPORAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y EN LA QUE CONSTA QUE LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZÓ ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. FINALMENTE, SE SERVIRÁ TOMAR NOTA DE QUE ESTA CESIÓN ESTÁ LIBRE DE TODO IMPUESTO, COMO LO DISPONE EL DECRETO SUPREMO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES, DE VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA, DE VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. **DECIMO PRIMERA: AUTORIZACIÓN.** - LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN A LA DOCTORA PATRICIA MARISOL VILLAMARIN ANDRADE PARA QUE A NOMBRE DE UNIÓN DE CONCRETERAS S.A. UNICON REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PERFECCIONAR ESTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR

LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR PATRICIA VILLAMARIN ANDRADE AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SEIS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES

C.C.

170310910 F

C.V.



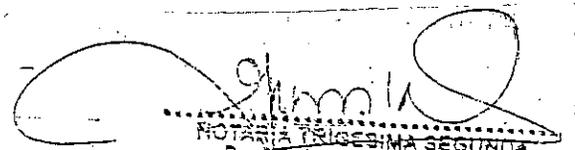
MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA

PAS.



CARLOS UGÁS DELGADO

PAS.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 JAIME PATRICIO SOLINES CORONEL

N. 170310510-4




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 E339913222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALENCASTRO ARNOLDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARAICOA TELLO FANNY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-10-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-10-26

ICH 16 01-420-17
 20181026





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001 - 103 NÚMERO
1703105104 CÉDULA

ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE
 APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 QUITO CANTÓN ZONA
 NAYON PARROQUIA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRY

REP. 1015.01



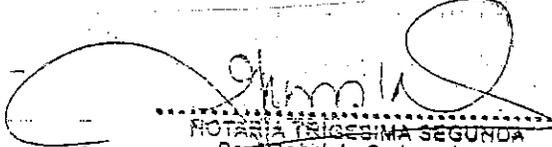
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577

FACTURA N° 25298

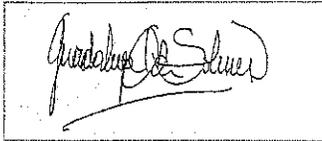
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de uno foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703105104

Nombres del ciudadano: ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1978

Nombres del padre: ALENCASTRO ARNOLDO

Nombres de la madre: GARAICOA TELLO FANNY

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-038-88226



172-038-88226

Ing. Jorge Troya Fuertes





Factura: 001-003-000002038



20171701027001128

NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027001128



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO		
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (16:06)	Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto	
COPIA DEL TESTIMONIO:	DÉCIMA CUARTA		
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNACEM ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790236862001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-1999
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UNACEM ECUADOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790236862001

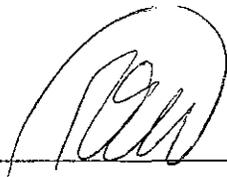
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701027001128

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (16:06)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNACEM ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790236862001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
040059

tenor
[Handwritten signature]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	PODER GENERAL
10	SRTA. MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO
11	A FAVOR DE
12	SRA. GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES
13	CUANTÍA INDETERMINADA
14	DI 2 COPIAS 5-6-7-8-10-11-12-13
15	
16	En la ciudad de Quito, capital de la República del
17	Ecuador, hoy día Viernes trece (13) de Agosto de mil
18	novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor FERNANDO
19	POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón
20	Quito, comparece, la señorita MARÍA GABRIELA SOLINES
21	ALENCASTRO, por sus propios y personales derechos.-
22	La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
23	mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada
24	en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
25	contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe;
26	y, dice: Que eleve a escritura pública la minuta que
27	me entrega cuyo tenor es el siguiente: SENOR NOTARIO:
28	En el registro de escrituras públicas a su cargo,

ESTADO
SÉPTIMA

sírvase otorgar una de la que conste un PODER GENERAL que se otorga bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General la señorita MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA; PODER GENERAL.- La señorita MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su madre la señora GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES, a quien expresamente le faculta para que en su nombre y representación pueda: abrir cuentas corrientes, de ahorros, realizar depósitos retirar los depósitos que en ellas se hagan, comprar y/o vender bienes muebles e inmuebles, aceptar hipotecas, suscribir contratos de arriendo, anticresis, girar documentos bancarios sobre cuentas corrientes, solicitar préstamos a cualquier institución bancaria de la República o a personas particulares, siempre y cuando los mismos sean útiles y provechosos para el otorgante de este poder; facultándose para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de mi propiedad; faculto a mi mandataria para que intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales civiles industriales o mercantiles; confiero a mi mandataria las atribuciones constantes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 en el artículo cuarenta y ocho del Código de
2 Procedimiento Civil que de acuerdo a la ley de la
3 materia necesita cláusula especial. Se incluye además
4 todas las autorizaciones que la Ley exige para que el
5 presente Poder no tenga limitación alguna. TERCERA;
6 Confiero a mi mandataria señora GUADALUPE ALENCASTRO
7 GARAICOA DE SOLINES, la facultad de sustituir este
8 poder a favor de cualquier Abogado de la República
9 pero solo para los efectos de la Procuración
10 Judicial, de conformidad con lo determinado en la Ley
11 de Abogados del Ecuador. Usted señor Notario, se
12 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
13 plena validez del presente instrumento. (HASTA AQUÍ
14 LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
15 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y
16 firmada por el Doctor Franklin Maldonado L., afiliado
17 al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número
18 mil setecientos sesenta y ocho).- Para la celebración
19 de la presente escritura se observaron todos los
20 preceptos legales del caso; y, leída que fue a la
21 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
22 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

24
25
26 *Maria Gabriela Solines* / 70736715-5

27 SRTA. MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO 0290532
28
29

Razón: En mi calidad de, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, confiero la DECIMA CUARTA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sellada, rubricada y firmada, en Quito, a diez y ocho de julio de dos mil diecisiete.-



DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: En mi calidad de, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, certifico: que revisados los protocolos de la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el mismo que NO se halla REVOCADO.- Quito, a diez y ocho de julio de dos mil diecisiete.-

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

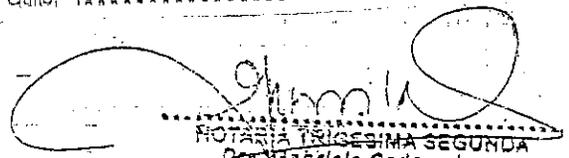
NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO N° 2017-17-01-32-P 1511
FACTURA N° 93298

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

PAGINA EN
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2134
2134 29-03-2008
2134 2-05-2013
2134 13-3-2013
2134 23-11-2017

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SRA. MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR-DE:

SRA. MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

2134 29-03-2008

H****P

DI 45 17-05-2010

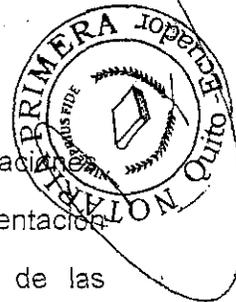
Escritura número setecientos sesenta y siete.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de marzo del año dos mil siete; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de Ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, la Señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión estudiante, domiciliada en esta ciudad

de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** La Señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, confiere Poder General, generalísimo, cual en Derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA**, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete uno siete cero tres uno cero cinco uno cero cuatro (1703105104); para que en nombre y representación de la Mandante pueda: administrar todos los bienes de mi propiedad, sean estos muebles o inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en el territorio ecuatoriano o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo, cobrar las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá así mismo vender e hipotecar los bienes inmuebles de mi propiedad, ceder, transferir acciones y participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero, girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las



04700 3

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



compañías donde la compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que la Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobrar todos los créditos que la Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente; así mismo confiero Poder General para que a mi nombre y representación venda los bienes de mi propiedad. Queda autorizada a comparecer a Juntas Generales de Socios en cualquier tipo de compañía donde la Mandante sea socia o accionista; se faculta además para que a mi nombre y representación transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi mandataria comparecer en mi nombre y representación ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera la comparecencia realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; por tanto otorgo

también a mi Mandatario las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, en especial las contenidas en el Artículo cuarenta del mismo Cuerpo Legal, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general el Mandatario podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios en resguardo de mis intereses.

TERCERA: DURACION.- El presente mandato se otorga con el carácter de indefinido, solo y hasta el momento en que la Mandante lo revoque o sustituya por causas legales, y siguiendo los trámites legales para este caso. Poder que se confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que la compareciente la acepta en todas sus partes, que está firmada por el doctor FRANCISCO CARRASCO O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY**

FE

Monica Solines Alencastro
SRA. MONICA SOLINES ALENCASTRO

C.C. No. 175966211 -6

del notario
[Firma]



ECUATORIANA
 SUCIENO
 ESTUDIANTE
 JAYME PATRICIO SOLINES
 MARTA GUADALUPE ALENCASTRO
 QUITO 30/07/97
 30/07/2006
 0248840
 FOLIA DE FIDELIDAD

PERUENO DE EDUCACION
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709662116
 SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA
 19 ABRIL 1991
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PISCA
 24 002 10402
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 91



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

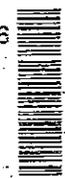
47-011 1709662116
 NUMERO CEDULA

SOLINES ALENCASTRO
 MONICA ALEGRIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 NAYON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Presidente de la Junta



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforma con el original que me fue presentada.

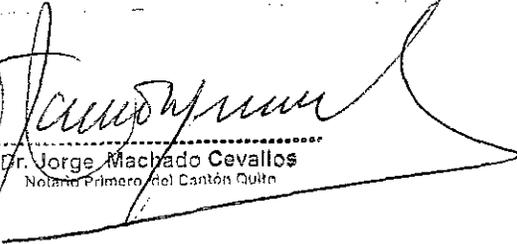


Folias:
 27 MAR 2007
 Sr. Jorge Machado Cayaluz
 No. 4000 B...



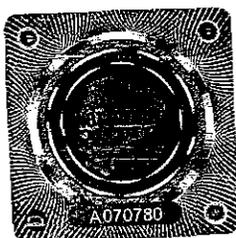
- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señora PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el veinte y siete de marzo del dos mil siete, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por la Señora MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.

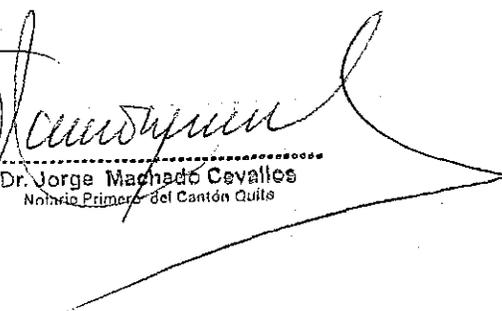
Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, que contiene la escritura celebrada ante mí, el veinte y siete de marzo del dos mil siete, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por la Señora MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

J. Enríquez Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Gabriela Cadea

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTÓCOLO N° 2017-17-01-32-P..... 1577

FACTURA N°..... 25290

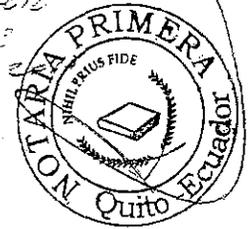
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de..... 4..... foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017...

Gabriela Cadea
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadea Loza
QUITO - ECUADOR

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

D. 62 2-14-2012
 D. 74 12-3-2012
 Reg. 21 14-07-2012



PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR DE:

SRA. MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D. 3-11-27-30-2008
 D. 4-13-05-2010
 H****P
 D. 5-14-10-2010

Escritura número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno (Esc. 3.451). -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de julio del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia certificada por mí se agrega; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de

PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento del presente PODER

GENERAL, el señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO,

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión

estudiante, de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y

obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL :** Yo, PATRICIO ESTEBAN

SOLINES ALENCASTRO, confiero Poder General Generalísimo, amplio

y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA

GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, portadora de la cédula de

ciudadanía número diecisiete uno siete cero tres uno cero cinco uno cero

cuatro (1703105104); para que en mi nombre y representación pueda:

administrar todos los bienes de mi propiedad, sean estos muebles o

inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en

el territorio ecuatoriano o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo,

cobrar las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los

recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante

cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá

así mismo vender e hipotecar los bienes muebles e inmuebles de mi

propiedad, ceder, comparecer a Juntas de Socios en compañías en las

cuales tenga acciones o participaciones, transferir acciones y

participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero,

girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano

NOTARIA
GUADALUPE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad o gravámenes que puedan existir sobre acciones o participaciones. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las compañías donde el compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean

estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que el Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobre todos los créditos que el Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente; así mismo confiero Poder General para que a mi nombre y representación venda los bienes de mi propiedad. Queda autorizada para que a mi nombre y representación transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi mandataria comparecer en mi nombre y representación ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera el compareciente realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; por tanto otorgo también a mi Mandataria las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, en especial las contenidas en el Artículo cuarenta del mismo Cuerpo Legal, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general la Mandataria podrá realizar todos los actos y contratos que sean

32
 adena
 OTARIA
 TIERA



SI
 C.

[Handwritten signature]

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad o gravámenes que puedan existir sobre acciones o participaciones. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las compañías donde el compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

31355



necesarios en resguardo de mis intereses. TERCERA: DURACION
presente mandato se otorga con el carácter de INDEFINIDO, solo y hasta
el momento en que el Mandante lo revoque o sustituya por causas
legales, y siguiendo los trámites previstos para este caso. Poder que se
confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda
alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. Usted
Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que el
compareciente la acepta en todas sus partes, firmada por el doctor
FRANCISCO CARRASCO O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito
número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de
esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le
fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes y
firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE!

SR. PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO
C.C. No. 1711645950

ME

Machado

[Signature]

[Initials]

31356



EQUATORIANO

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIOS

JAIME PATRICIO SOLINES

MARIA GUADALUPE ALENCASTRO

QUITO

26/12/2004

28/12/2018

FECHA DE CANCELACION

REN 2197681



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALADO

CITADANIA No 171164595-0
 ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN
 BRAZUITO/EMALCAZAR
 NACIMIENTO 1989
 IDENTIFICACION 0372 00744 M.
 SOBRES (CITIA)
 SOAREZ 1989



[Signature]
 FIRMA DEL CENSALADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DUYE DE SU PRECEDENTE POR ANTERES
 LA FIRMA ORIGINAL QUE ME HA PRECEDIDO
 Folios:

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Eleccionar 20 de Septiembre del 2007

03337125

SOLINES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN
 PICHINCHA
 MAYON
 SANCION Multa 4 Costos sp. 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 201125 15/01/2008 13:44:31

0337125

- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señorita PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.

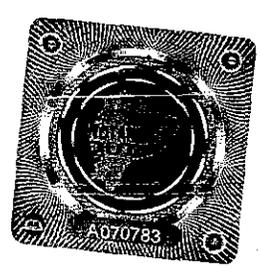
Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, que contiene la escritura celebrada ante mí, el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

Jorge Enríquez Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-F. ¹⁵⁴.....

FACTURA N° ¹⁵²⁰⁸.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ⁵..... foja (s) útil (es).

Quito, ¹⁸⁻⁰⁷⁻²⁰¹⁷.....

Gabriela Erazo
.....
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Erazo Loza
QUITO - ECUADOR

60496

Factura: 001-004-000031260



20161701001P05869



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P05869						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713740882	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Jorge Enrique Machado Cevallos

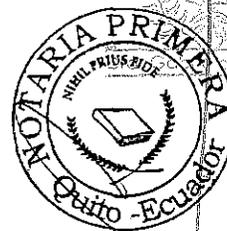
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016.07.01.NOTARIA01.P05869

604870327



PODER GENERAL



OTORGADO POR EL SEÑOR
ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR DE LA SEÑORA
MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

Exp. 294 16-00-218

CEP

ESCRITURA NUMERO:P05869

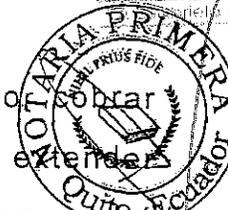
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de noviembre del año dos mil dieciséis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura

el Señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que debidamente certificada por mí se agrega como anexo autorizando se proceda a verificar su identidad en el Sistema Nacional del Registro Civil, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** - En, el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, el señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, mayor de edad, de estado civil soltero, ecuatoriano.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, confiere Poder General generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno cero cinco uno cero guión cuatro; para que pueda administrar todos los bienes de propiedad del Poderdante, sean estos muebles o inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en el territorio ecuatoriano



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

69498



o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo, las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá así mismo vender e hipotecar los bienes inmuebles de propiedad del Poderdante; así como ceder, transferir, derechos y acciones que sobre inmuebles mantenga el Poderdante, así también como ceder, transferir acciones y participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero, girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano o en el extranjero; solicitar préstamos a nombre del Poderdante, en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizado a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en nombre y representación del Poderdante, solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de propiedad del mismo. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro. Queda plenamente autorizada para que en mi nombre comparezca a todo acto societario. Queda autorizado a

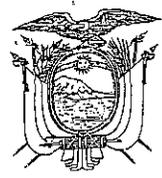
9

suscribir en mi nombre todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que en mi nombre intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que el Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobre todos los créditos que el Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente. Queda autorizado a comparecer a Juntas Generales de Socios en cualquier tipo de compañía donde el Mandante sea socio o accionista; se faculta además para que a mi nombre transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi Mandataria comparecer en mi nombre ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera el compareciente realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; igualmente queda facultado a realizar todo trámite que tenga que

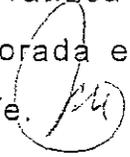
60499

Dra. Gabriela

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

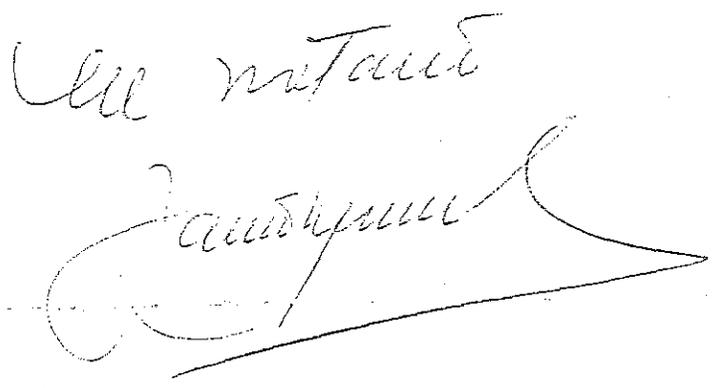


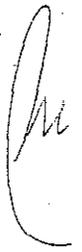
realizar para la importación y exportación de mercancías y otros bienes, para el efecto se le autoriza a suscribir cualquier tipo de documentos para este fin. Por tanto otorgo también a mi Mandataria las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; y, en especial las contenidas en el referido Artículo, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general la Mandataria podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios en resguardo de mis intereses. **TERCERA: DURACION.**- El presente mandato se otorga con el carácter de indefinido, solo y hasta el momento en que el Mandante lo revoque o sustituya por causas legales. Poder que se confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- (firmado) doctor Franklin Maldonado León, con matrícula

profesional número diecisiete sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. 

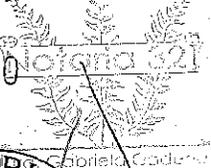


f) SR. ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO
C.C. 1713740882





60500



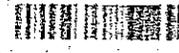
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISPOSICIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONAL



CIUDADANA
MED
SOLINES ALENCASTRO
ANTONIO DANIEL
PEREGRINA
QUITO
BONAL CATAR
1982-04-28
EQUATORIANA



ESTOCHANTE
APellidos y Nombres de la Registrante
SOLINES ALENCASTRO SOLINES PATRICIA
APellidos y Nombres de la Madre
ALENCASTRO PARRONCADA MARIA GUADALUPE
Lugar de Nacimiento
QUITO
Fecha de Nacimiento
09/09/2022
Lugar de Nacimiento
QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
SE REGISTRA EN LA LEY DE MATERIALIZACION
DE LA LEY NOTARIAL
LA FE DE MATRIMONIO que ANTECEDE A ESTA
FE DE MATRIMONIO que se celebra en QUITO

09 de Septiembre del 2022
[Signature]
DA Jorge Machado Cavallero
Notario Publico del Canton QUITO

[Handwritten signature]



011

611-0161 1713740892
NUMERO DE CERTIFICADO CEROVA
SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL

PEREGRINA
SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL
QUITO
09/09/2022
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713740882

Nombres del ciudadano: SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO

Nombres de la madre: ALENCASTRO GARAYCOA MARIA GUADALUPE

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

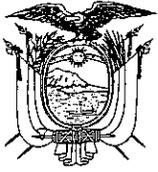
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.08 14:10:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

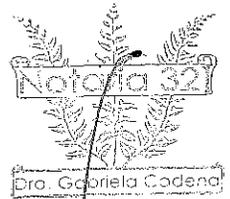


IC-1C-d50b7593da61435





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señorita PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el ocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.



Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, que contiene la escritura celebrada ante mí, el ocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMUOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

Jorge Enríquez Machado Cevallos
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577
FACTURA N° 25298
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 7 foja (s) útil (es).
Quito, 18-07-2017

Gabriela Caden Loza
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas, del día martes dieciocho de julio del dos mil diecisiete, Señorita María Gabriela Solines Alencastro, propietaria de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, y señora Mónica Alegría Solines Alencastro, propietaria de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, representadas en esta Junta General por la señora Paulina A. Juna Silva conforme consta de las cartas poder que presenta para el efecto; el Señor Patricio Esteban Solines Alencastro propietario de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES; y el señor Antonio Daniel Solines Alencastro propietario de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA., de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día

- **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
- **RENUNCIA DEL ING. PATRICIO SOLINES PRESIDENTE Y DE LA SEÑORA GUADALUPE DE SOLINES GERENTE**

Actúa como Presidente Interino de la Junta el señor Arq. Patricio Solines Alencastro y como Secretaria Ad-Hoc la señora Paulina Juna S.

La señora secretaria da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el orden del día; y al efecto, el socio Patricio Solines Alencastro, pone en consideración de la Asamblea la decisión de todos los socios de la Compañía Hormigonera Quito Cia, Ltda. de ceder y transferir el cien por ciento de las participaciones sociales de la compañía, a la Empresa peruana UNION DE CONCRETERAS S.A.

Toma la palabra el Ing. Patricio Solines Coronel y la Sra. Guadalupe de Solines quienes manifiestan que por motivos de la cesión de participaciones renuncian a los cargos de Presidente y Gerente respectivamente, los mismos, que han venido desempeñando en la Compañía y los ponen a disposición de la Junta General.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

PRIMERO: Aceptar en su totalidad la moción presentada por el Arq. Patricio Solines A. ratificando expresamente los socios su decisión y voluntad de ceder el cien por ciento de sus participaciones a la Empresa peruana Unión de Concreteras S. A.

Por consiguiente, la cesión de participaciones de la compañía se lo realiza de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	No.	VALOR	CESIONARIOS	No.	VALOR	TOTAL
SOLINES ALENCASTRO MARIA GABRIELA	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063

SOLINES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
		2.476.252				2.476.252

En consecuencia de la cesión de participaciones autorizada, el cuadro de socios y capital queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	Número Participaciones	%
Union de Concreteras S.A.	2.476.252	2.476.252	100
TOTAL	2.476.252	2.476.252	100

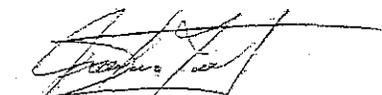
La Junta de Socios faculta a las partes la suscripción de los debidos documentos para la perfección de la cesión de participaciones autorizadas.

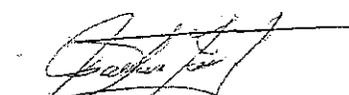
SEGUNDO: Aceptar por unanimidad las renunciaciones de los directivos de la Empresa, agradeciéndoles por sus servicios.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta; una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las diez horas treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.


PATRICIO E. SOLINES A.
 PRESIDENTE INTERINO

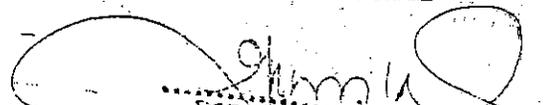

PAULINA A. JUNA SILVA
 SECRETARIA AD-HOC


M.A. GABRIELA SOLINES A
 REPRESENTADA POR PAULINA JUNA


M. ALEGRIA SOLINES A
 REPRESENTADA PAULINA JUNA


ANTONIO DANIEL SOLINES A.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577
 FACTURA N° 25975
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
 Quito, 18-07-2017


 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790844900001
RAZÓN SOCIAL: HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE
CONTADOR: AQUIETA MARTINEZ GLENDA YORANITA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/03/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/04/1988 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 29/06/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE HORMIGON PREMEZCLADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AV. INTEROCEANICA Edificio: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA. Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A PUENTE INTERCAMBIADOR DE TRAFICO Telefono Trabajo: 022898770 Telefono Trabajo: 022898452 Apartado Postal: 1721859 Fax: 022898729 Telefono Trabajo: 022898453 Email: hquito@andinanet.net Celular: 0999443319

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
	2		2
JURISDICCIÓN	ZONA 9ª PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001065667
 Fecha: 18/07/2017 17:56:06 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1790844900001
RAZÓN SOCIAL: HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/03/1988
 NOMBRE COMERCIAL: HORMIGONERA QUITO CIA LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE HORMIGON PRÉMEZCLADO.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion; AV. INTEROCEANICA Referencia: FRENTE A PUENTE INTERCAMBIADOR DE TRAFICO Edificio: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022898770 Telefono Trabajo: 022898452 Apartado Postal: 1721859 Fax: 022898729 Telefono Trabajo: 022898453 Email: hquito@andinanet.net Celular: 0999443319

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/02/2001
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 COMERCIALIZACION DE HORMIGON PREMEZCLADO
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion; PEDRO VICENTE MALDONADO Referencia: FRENTE A CONFITECA Edificio: HORMIGONERA QUITO PLANTA SUR

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P. 1577
 FACTURA Nº 15268
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado que había de 2 foja (s) útil (es).
 Quito, 18-07-2017

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR



Código: RIMRUC2017001065667
 Fecha: 18/07/2017 17:56:06 PM

B2
 PERU
 APR 04 2014
 DEPARTAMENTO DE HOMES DEFENSE SECURITY'S CUSTOMS AND BORDER PROTECTION
 ADMITTED
 VISA
 ADMITTED
 PERU
 DEPARTAMENTO DE HOMES DEFENSE SECURITY'S CUSTOMS AND BORDER PROTECTION

VISA UNITED STATES OF AMERICA

	Issuing Post Name	LIMA	Control Number	20140436240002
	Surname	RIZO PATRON DE LA PIEDRA	Visa Type / Class	B1/B2
	Given Name	MARCELO	Birth Date	19DEC1960
	Passport Number	5635351	Sex	M
	Entries	M	Issue Date	18FEB2014
	Annotation		Expiration Date	11FEB2024

Nationality PERU
0100

J1414664

*
 VNUSARIZO<PATRON<DE<LA<PIEDRA<<MARCELO<<<<<<<
 5635351<<2PER6012199M2402114B3LMA0JCSS962979

TRÁMITE NÚMERO: 46435



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35681
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	663
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /18/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2476252 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 413 TOMO 119 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/03/1988.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

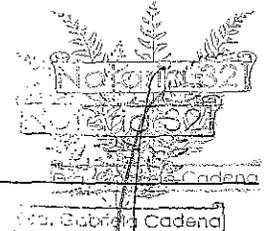
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROELO

o de Datos Públicos
Canton Quito





ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
 MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
 10 MAYO 2017
ENTREGADO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 Oficina Registral de Lima

Publicidad N° 2017-02826407
 03/05/2017 12:26:59

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
 LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada UNION DE CONCRETERAS S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 1-A FICHA: 0000123271

CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 71'960,639.82 NUEVOS SOLES DIVIDIDO EN 39'322,754 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 01.83 NUEVO SOL, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00007 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/07/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 24.03.2010.

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA FABRICACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETO, INCLUIDA SU COMERCIALIZACIÓN Y VENTA; A LAS ACTIVIDADES MINERAS, A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, INCLUSO FABRICACIÓN Y/O PREFABRICADOS, ASÍ COMO A LA OPERACIÓN DE SUS BIENES O INSTALACIONES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, LA SOCIEDAD, COMO CONTRATISTA MINERA, PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE ARENAS, PIEDRAS Y CUALQUIER OTRA SUSTANCIA MINERAL NO METÁLICA, EN CONCESIONES MINERAS DE TERCERAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00006 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/05/2009 Y ESCRITURA ACLARATORIA DEL 01/06/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 25/03/2009.

DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

DOMICILIO: LA CIUDAD DE LIMA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

ORGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DEL 26.03.2014, SE ACORDÓ LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERÍODO 2014-2017, conformado por:



- 1. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
- 2. VICE-PRESIDENTE
- 3. DIRECTOR
- 4. DIRECTOR
- 5. DIRECTOR
- 6. DIRECTOR
- 7. DIRECTOR
- 8. DIRECTOR

<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARCELO	D.N.I. 08776061
GASTAÑETA ALAYZA, ALFREDO	D.N.I. 07278765
RIZO PATRÓN BASURCO, CARLOS FELIPE	D.N.I. 08748158
AVILEZ DACUNHA, OSWALDO	D.N.I. 07815783
MORALES PUPPO, ALVARO	D.N.I. 08746632
UGÁS DELGADO, CARLOS	D.N.I. 10313820
RIZO PATRÓN TORI, GUSTAVO	D.N.I. 10491036
RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARIA ELENA	D.N.I. 08229221

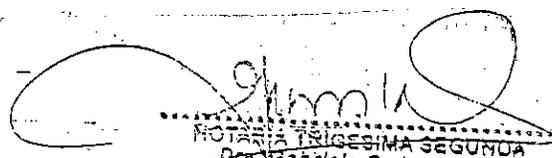
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO N° 2017-17-01-32-P 1517

FACTURA N° 25298

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de uno...fuja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Notario 321
Notario 321
Dra. Gabriela Godara

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 13.12.1995 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA FELIPE DE OSMA ELIAS Y POR
ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 28.12.1995, ANTE EL MISMO NOTARIO.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-760-00003960
Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral
de LIMA, a las 12:43:56 horas del 09 de Mayo del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Edna
Ursula Abarca Torres (02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 10 MAYO 2017

Maria Ann Christen Verdecuer
MARIA ANA CHRISTEN VERDECUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Edna Ursula Abarca Torres
EDNA URSULA ABARCA TORRES

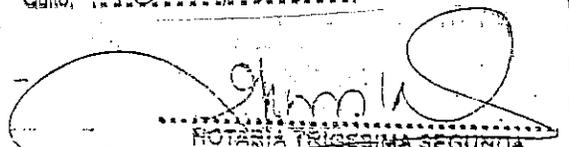
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-02P 1571

FACTURA Nº 25748

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento en exhibido se devolvió al interesado y que obra de hoja (s) útil (s).

Quito, 18-07-2017

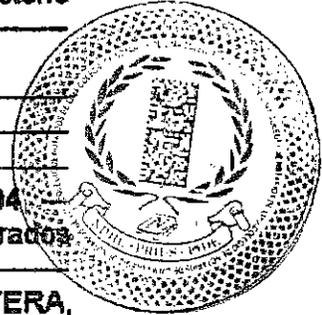

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3639 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



En Lima, a los ventisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04, en los términos siguientes: _____

Número de Certificación: **004583-16**. _____
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**. _____
R.U.C. N° **20297543653**. _____
Objeto del Libro : **Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04**. _____
Número de folios: **200 folios Hojas Sueltas, numerados correlativamente del 201 al 400.** _____
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad **08245393**. _____



Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado el 5 de octubre de 2009, con el N° **006354-09**, ante Mí Mismo, el que consta de 200 folios Hojas Sueltas. _____

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial. _____

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono 207-3039 - Fax 442-7232
E mail . postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.

Lima, ~~04~~ JUL 2017

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Juho Antonio del Pozo Valde
Comprobante N° 213876 Fecha 4 JUL 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



César Raymundo Aliaga Caballero
VOCAL

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9665301256553057688**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Gladys Mercedes
MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Series - 210 - 0348

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 0703033



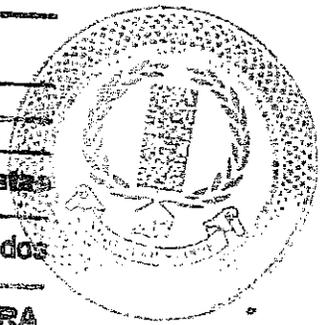
J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 207-3000 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



01

En Lima, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil once, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extendiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02, en los términos siguientes:

Número de Certificación: 005882-11.
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**
R.U.C. N° 20297543653.
Objeto del Libro: Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02.
Número de folios: 100 folios Hojas Sueitas, numerados correlativamente del 1 al 100.
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393.



Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado el 13 de Diciembre de 1995, con el N° 2539-95, ante Notario Público de Lima Felipe de Osma Elias, el que consta de 100 folios Simples.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial.
008-250666

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
teléfono: 442-2120 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 04 JUL 2017

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
este documento corresponden al (sa) Notario(a) de Lima,

Julio Antonio del Pozo Valdes

Matrícula N° 213876 Fecha: 04 JUL 2017
Certifica la firma del Notario(a) sobre los documentos.



Cesar Raymundo Aliaga Caballero
VOCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9969591256253057666**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP 0703032

Gladys Mercedes

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
 Lima, 27 JUN 2017

33

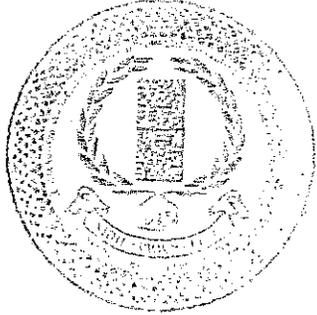

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JUNTA GENERAL DE UNION DE CONCRETERAS S.A. (UNICON)

En Lima, siendo las 6:00 p.m. del día 22 de junio de 2017, en el local de la sociedad sito en la Panamericana Sur Km. 11.400 – San Juan de Miraflores, se reunieron los señores accionistas de UNIÓN DE CONCRETERAS S.A. que a continuación se indican.

ACCIONISTAS	ACCIONES
Inversiones en Concreto y Afines S.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Sr. Carlos Felipe Rizo Patrón Basuroo, propietaria de	39'322,753
UNACEM S.A.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Ing. Carlos Ugás Delgado y propietaria de	1
TOTAL	39'322,754

Encontrándose presente todos los accionistas y representada la totalidad de las acciones, los asistentes acordaron por unanimidad llevar adelante la junta general sin el requisito de la convocatoria previa y tratar el tema de la compra de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda. Asumió la presidencia el Dr. Alfredo Gastañeta Alayza, Vicepresidente de la sociedad, actuando como secretario el Gerente General Ing. Miguel Velasco de la Cotera.



1. COMPRA DE HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

El Presidente manifestó que en la sesión del 22 de Junio 2017 el Directorio había aprobado la compra del 100% de las participaciones representativas del capital social de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda., en adelante HQ, una sociedad productora de concreto premezclado ubicada en la ciudad de Quito, Ecuador. Estas participaciones son de propiedad de la familia Solines Alencastro, con cuyos representantes se habían llevado adelante las negociaciones, cuyos términos están recogidos en el proyecto de contrato de compraventa cuyo texto le ha sido alcanzado a cada uno de los accionistas aquí representados.

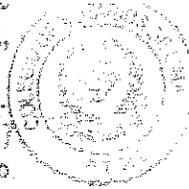
La compraventa es por el 100% del capital social de HC, el que está representado por 1'987,000 participaciones, por las que se pagaría el precio de US\$ 13'000,000.00 (Trece millones de dólares de los Estados Unidos de América).

- El Precio de Venta se cancelaría de la siguiente manera:
 - a) US\$ 6'105,000.00 a la firma del contrato.
 - b) US\$ 973,000.00 correspondiente a la deuda que mantiene HQ al Banco de Pichincha C.A. como codeudor de la compañía Construir Futuro S.A. Confuturo, los que por instrucción expresa de los Vendedores UNICON cancelará directamente al Banco Pichincha C.A.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arana 837 - 846
 Teléfono: 207-6000 - Fax: 442-7232
 E-mail: pcutmari@justpozo.com.pe
 www.justpozo.com.pe

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arana 837 - 846
 Teléfono: 207-6000 - Fax: 442-7232
 E-mail: pcutmari@justpozo.com.pe
 San Isidro

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Antonio Del Pozo Caldez
Comprobante N° 213702 Fecha: 28 JUN 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

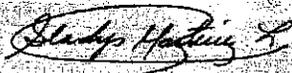


Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

 **REPUBLICA DEL PERU**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE868991258273057684**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES


Serie - 21 - N° - 820349

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MRE-CP-0703034

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 27 JUN 2017

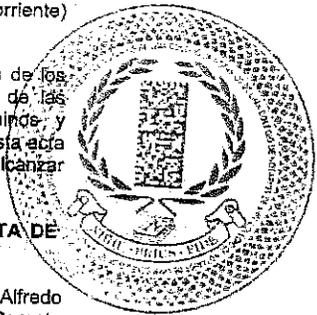


34

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- c) US\$ 5'922,000.00 que serán depositados en una Cuenta Escrow que servirá para cubrir posibles contingencias laborales, ambientales tributarias, entre otros, conforme puede verse del proyecto de contrato que se presenta.
- Se ha pactado que para determinar el Precio Final que al Precio de Venta se le adicionará o deducirá según corresponda, los siguientes conceptos:
 - La Deuda Neta (efectivo y/o equivalentes de efectivo, menos deudas financieras) determinada a la Fecha de Firma.
 - El Capital de Trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) determinado a la Fecha de Firma.

Luego de un cambio de opiniones en las que se absolvieron las preguntas de los asistentes, la Junta General aprobó por unanimidad adquirir la totalidad de las participaciones representativas del capital social de HQ en los términos y condiciones expuestos en la presente Junta General, que se consignan en esta acta y los demás que los representantes que se designan por esta Junta puedan alcanzar en beneficio de UNICON.



2. AUTORIZACION PARA FIRMAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS PARTICIPACIONES DE HQ

Orogar poder a los señores Directores Marcelo Rizo Patrón de la Piedra, Alfredo Gastañeta Alayza, Carlos Ugás Delgado, Álvaro Morales Puppo y al Gerente General Miguel Augusto Velasco de la Cotera para que conjuntamente dos cualesquiera de ellos ejecuten todos los actos necesarios y suscriban en representación de UNICON el contrato de cesión de las participaciones de HQ, el contrato de la cuenta Escrow, el contrato de condiciones particulares del contrato de cesión de participaciones y así como cualquier otro contrato y/o documento, público o privado, que fuere necesario para culminar la formalización de la transferencia de las acciones a favor de la sociedad, sin reserva ni limitación alguna.

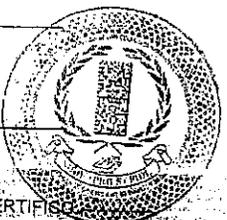
No habiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción del acta por los asistentes.

Alfredo Gastañeta Alayza

Carlos Ugás Delgado

Carlos Felipe Rizo Patrón Basurco

Miguel Velasco de la Cotera



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO

Que las firmas que anteceden corresponden a don ALFREDO JOAQUIN GASTANETA ALAYZA con DNI 07278765, y don CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO, con DNI 10313820, don CARLOS FELIPE RIZO PATRON BASURCO, con DNI 08748158, y don MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA, con DNI 08245393. Representantes de UNION DE CONCRETERAS S.A. con RUC 20297543853, facultados con poderes inscritos en la Partida 00010860 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. DOY FE. El notario no asume responsabilidad del contenido de este documento, según artículo 108 de la Ley del Notariado. El documento no se redactó en la Notaría. Lima, 27 de junio de 2017. jk.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (a) Notario(a) de Lima,

Antonio del Pozo Calder

Comprobante N° 2/3702 Fecha:

Certifica la firma del Notario(a) en el día 29 JUN 2017



Maria Waly Mejia Haro
Mara Waly Mejia Haro
SECRETARIA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9019641258493057697**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MREAF 0703035

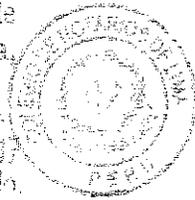
Gladys Mercedes Martínez Ledesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
 Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
 esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Antonio del Pozo Valdez
 Comprobante (213702) Fecha: 2 de JUN 2017
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Maria Waly Meja Haro
 Maria Waly Meja Haro
 SECRETARIA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
6. Certificado / Certified
7. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
8. el / the **05/07/2017**
9. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
10. bajo el número / N° **MRE456251259133057699**
11. Sello/timbre / Seal/stamp
12. Firma / Signature

MRE/SP-0703033

Gladys Mercedes Martinez Leidesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P-1577
 FACTURA N° 25298

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

de la facultad prevista en el numeral quinto de
 presente es intermedia del documento que examinado se devolvió al
 interesado y que obra de 6 foja (s) útil (es).
 Quito, 18-07-2017

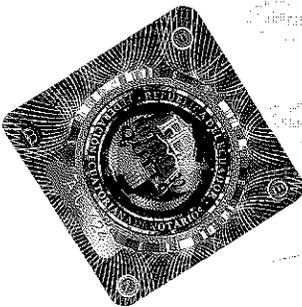
[Signature]

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA, SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, Y CARLOS UGÁS DELGADO EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho (18) de julio del año dos mil diecisiete.- PC.



Gabriela
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR



Factura: 001-004-000044395



20171701001001581

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

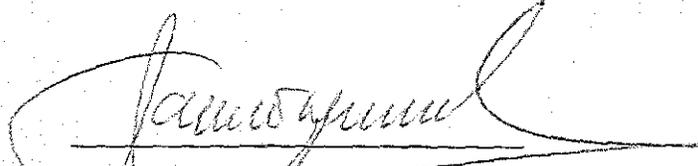
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001581



MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

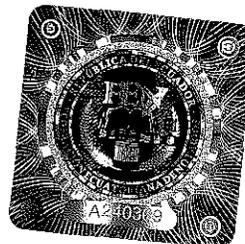


RAZON: Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la escritura matriz por la cual la Compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Quito, veinte de julio de dos mil diecisiete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DPT
PRIMERA

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES Y OTROS

**LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS
SOCIEDAD ANONIMA UNICON**

18 DE JULIO DEL 2017

\$13.000.000,00

QUITO, 18 DE JULIO DEL 2017



Factura: 002-001-000025298



20171701032P01577



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701032P01577						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (18:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	UGAS DELGADO CARLOS ALFONSO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6515782	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
Natural	RIZO PATRON DE LA PIEDRA MARCELO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6813685	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13000000.00						

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000025298

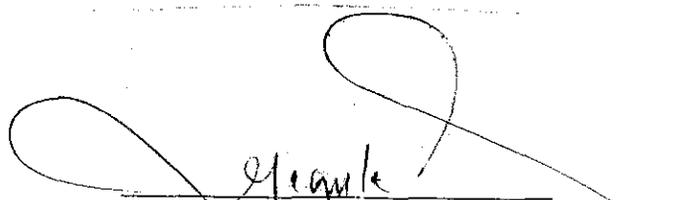


20171701032P01577

Dra. Gabriela Cadena Loza

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701032P01577					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2017, (18:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASSTRO
Natural	ALENCASSTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703105104	ECUATORIANA	CEDENTE	MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASSTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	UGAS DELGADO CARLOS ALFONSO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6515782	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
Natural	RIZO PATRON DE LA PIEDRA MARCELO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	6813685	PERUANA	CESIONARIO(A)	COMPANIA PERUANA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13000000.00					


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE
ALENCASTRO DE SOLINES EN SU CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO
COMPANIA LIMITADA, SEÑORES MARÍA GABRIELA
SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES
ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES
ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES
ALENCASTRO**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD
ANONIMA UNICON**

CUANTÍA: USD \$ 13.000.000,00

DI: 3 COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, **ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LA SEÑORA **MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES**, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, RANCHO SAN FRANCISCO NUMERO CIENTO DIECISIETE (117), TELEFONO DOS OCHO OCHO NUEVE DOS CERO TRES (2889203)., CORREO ELECTRONICO LUPA2@HOTMAIL.COM, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LOS SOCIOS DE LA **COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA**, SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO, EN ADELANTE DENOMINADOS LOS "CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES **MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA**, DE ESTADO CIVIL CASADO Y **CARLOS UGÁS DELGADO**, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, EN LA CALLE ATOCONGO NUMERO DOS CUATRO CUATRO CERO, TELEFONO CINCO UNO UNO CUATRO UNO UNO CERO CERO CERO CERO (511 4110000) CORREO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



ELECTRONICO IRENE.CUNEO@UNACEM.COM.PE DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA **COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON**, EN ADELANTE DENOMINADA "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA A EXCEPCION DE LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, Y CARLOS UGÁS DELGADO, QUE SON DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y PASAPORTES, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU

CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA POR LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **A)** LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASRO GARAICOA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA: LOS SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASRO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN ADELANTE DENOMINADOS LOS "CEDENTES"; POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, DE NACIONALIDAD PERUANA Y CARLOS UGÁS DELGADO DE NACIONALIDAD PERUANA, AMBOS DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON, EN ADELANTE DENOMINADA "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **A)** HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA, (EN ADELANTE, "HQ"), ES UNA COMPAÑÍA LIMITADA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE QUITO E INSCRITA EL DIECISEIS DE MARZO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO **B)** HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA CONSTA DE UN CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO QUE ASCIENDE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.476.252,00), REPRESENTADA POR DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.476.252) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN (1.00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **C)** LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE HORMIGONERA QUITO ES DEDICARSE A LA FABRICACION, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCION. **D)** EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES DE HQ SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS ENTRE SUS SOCIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA: (I) ANTONIO **DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. (II) **MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA; QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. (III) **MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIA DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE US\$ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL

SOCIAL. (IV) **PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO**, ES PROPIETARIO DE SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES (619.063) PARTICIPACIONES DE US\$ UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, QUE REPRESENTA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL. **E)** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA REFERIDA SOCIEDAD, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA MARTES DIEZ Y OCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, CEDER EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES, A LA COMPAÑÍA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES DE LA RESPECTIVA ACTA, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA. DADOS ESTOS ANTECEDENTES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: **TERCERA.- CESIÓN.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, CEDE EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES A LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA CUYO CAPITAL ESTÁ REPRESENTADO ÚNICAMENTE POR PARTICIPACIONES Y PARTES SOCIALES NOMINATIVAS. CONSOLIDANDO DE ESTA MANERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN LA CESIONARIA. **CUARTA. - CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** CON LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EFECTUADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

	Porcentaje	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
UNIÓN DE CONCRETERAS S.A.	100%	US\$2.476.252	US\$2.476.252	2.476.252

QUINTA: CUANTÍA. - LAS PARTES HAN ACORDADO COMO PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$13.000.000 SUJETO A POSIBLES AJUSTES POR CAPITAL DE TRABAJO Y DEUDA NETA. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.** - LA CESIONARIA, POR SU PARTE ACEPTA LA CESIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE PARTICIPACIONES. **SÉPTIMA.- GRAVÁMENES.**- LA CEDENTE DECLARA QUE, SOBRE LAS PARTICIPACIONES, MATERIA DE ESTA CESIÓN, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA. **OCTAVA.- GASTOS.**- LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL OTORGAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA SERÁN CUBIERTOS POR LA CESIONARIA, QUIEN QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA INSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO. **NOVENA: DOMICILIO.** - TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTA CESIÓN Y DE SU EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN O LIQUIDACIÓN, SE SOMETERÁ ANTE UN MEDIADOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. EN EL EVENTO DE QUE EL CONFLICTO NO SEA RESUELTO, LAS PARTES DECIDEN SOMETER SU CONTROVERSIA A UN ARBITRAJE EN EL MENCIONADO CENTRO EN BASE A LAS SIGUIENTES REGLAS: LOS TRES ÁRBITROS QUE CONFORMARÁN EL TRIBUNAL SERÁN SELECCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; LOS ÁRBITROS DE DICHO CENTRO EFECTUARÁN UN ARBITRAJE EN DERECHO, Y QUEDAN FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS

CAUTELARES SOLICITANDO EL AUXILIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A UN JUEZ ORDINARIO PARA TALES EFECTOS; EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA.

DÉCIMA. -RAZONES. - SE DEBERÁ SENTAR RAZÓN DE ESTA CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, CITADA EN LA LETRA A) DE LOS ANTECEDENTES. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA, E INCORPORAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y EN LA QUE CONSTA QUE LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZÓ ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. FINALMENTE, SE SERVIRÁ TOMAR NOTA DE QUE ESTA CESIÓN ESTÁ LIBRE DE TODO IMPUESTO, COMO LO DISPONE EL DECRETO SUPREMO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES, DE VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA, DE VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. **DECIMO PRIMERA: AUTORIZACIÓN.** - LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN A LA DOCTORA PATRICIA MARISOL VILLAMARIN ANDRADE PARA QUE A NOMBRE DE UNIÓN DE CONCRETERAS S.A. UNICON REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PERFECCIONAR ESTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR

LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR PATRICIA VILLAMARIN ANDRADE AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SEIS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES

C.C. 170310910 F

C.V.



MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA

PAS.



CARLOS UGÁS DELGADO

PAS.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170310510-4

CECILLA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
 ALENCASTRO GARAIKOA
 MARIA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JAIME PATRICIO
SOLINES CORONEL




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E339913222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALENCASTRO ARNOLDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARAIKOA TELLO FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
 QUITO
 2018-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-10-26

ICH 16 01-420-17
 20180913




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N.
001 - 103 NÚMERO
1703105104 CECILLA

ALENCASTRO GARAIKOA MARIA
GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

RICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
NAYON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV

REP. 1015.01



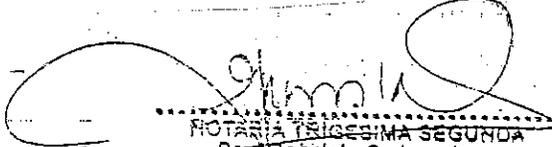
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577

FACTURA N° 25298

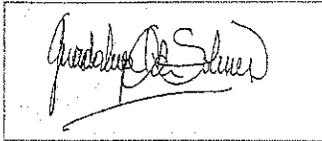
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de uno foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703105104

Nombres del ciudadano: ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1978

Nombres del padre: ALENCASTRO ARNOLDO

Nombres de la madre: GARAICOA TELLO FANNY

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-038-88226



172-038-88226

Ing. Jorge Troya Fuertes





Factura: 001-003-000002038



20171701027001128

NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027001128



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO		
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (16:06)	Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto	
COPIA DEL TESTIMONIO:	DÉCIMA CUARTA		
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNACEM ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790236862001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-1999
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	UNACEM ECUADOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790236862001

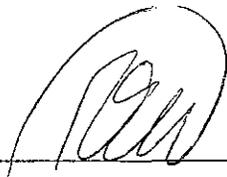
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701027001128

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (16:06)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNACEM ECUADOR S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790236862001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
040059

tenor
[Handwritten signature]

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	PODER GENERAL
10	SRTA. MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO
11	A FAVOR DE
12	SRA. GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES
13	CUANTÍA INDETERMINADA
14	DI 2 COPIAS 5-6-7-8-10-11-12-13
15	
16	En la ciudad de Quito, capital de la República del
17	Ecuador, hoy día Viernes trece (13) de Agosto de mil
18	novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor FERNANDO
19	POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón
20	Quito, comparece, la señorita MARÍA GABRIELA SOLINES
21	ALENCASTRO, por sus propios y personales derechos.-
22	La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
23	mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada
24	en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
25	contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe;
26	y, dice: Que eleve a escritura pública la minuta que
27	me entrega cuyo tenor es el siguiente: SENOR NOTARIO:
28	En el registro de escrituras públicas a su cargo,

ESTADO
SÉPTIMA

sírvase otorgar una de la que conste un PODER GENERAL que se otorga bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General la señorita MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA; PODER GENERAL.- La señorita MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su madre la señora GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES, a quien expresamente le faculta para que en su nombre y representación pueda: abrir cuentas corrientes, de ahorros, realizar depósitos retirar los depósitos que en ellas se hagan, comprar y/o vender bienes muebles e inmuebles, aceptar hipotecas, suscribir contratos de arriendo, anticresis, girar documentos bancarios sobre cuentas corrientes, solicitar préstamos a cualquier institución bancaria de la República o a personas particulares, siempre y cuando los mismos sean útiles y provechosos para el otorgante de este poder; facultándose para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de mi propiedad; faculto a mi mandataria para que intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales civiles industriales o mercantiles; confiero a mi mandataria las atribuciones constantes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 en el artículo cuarenta y ocho del Código de
2 Procedimiento Civil que de acuerdo a la ley de la
3 materia necesita cláusula especial. Se incluye además
4 todas las autorizaciones que la Ley exige para que el
5 presente Poder no tenga limitación alguna. TERCERA;
6 Confiero a mi mandataria señora GUADALUPE ALENCASTRO
7 GARAICOA DE SOLINES, la facultad de sustituir este
8 poder a favor de cualquier Abogado de la República
9 pero solo para los efectos de la Procuración
10 Judicial, de conformidad con lo determinado en la Ley
11 de Abogados del Ecuador. Usted señor Notario, se
12 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
13 plena validez del presente instrumento. (HASTA AQUÍ
14 LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
15 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y
16 firmada por el Doctor Franklin Maldonado L., afiliado
17 al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número
18 mil setecientos sesenta y ocho).- Para la celebración
19 de la presente escritura se observaron todos los
20 preceptos legales del caso; y, leída que fue a la
21 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
22 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

24
25
26 *Maria Gabriela Solines* / 70736715-5

27 SRTA. MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO 0290532
28
29

Razón: En mi calidad de, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, confiero la DECIMA CUARTA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sellada, rubricada y firmada, en Quito, a diez y ocho de julio de dos mil diecisiete.-



DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: En mi calidad de, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, certifico: que revisados los protocolos de la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA DE SOLINES de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el mismo que NO se halla REVOCADO.- Quito, a diez y ocho de julio de dos mil diecisiete.-

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

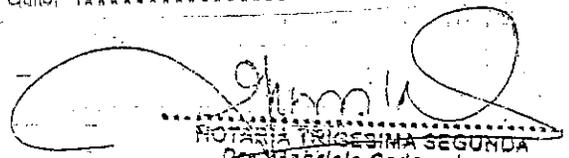
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO N° 2017-17-01-32-P 1511

FACTURA N° 93298

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

PAGINA EN
BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*2134 1
2144 20
2144 2-1
D'ca 13-3-2013
Zgta 2134 18 11-2011*

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SRA. MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR-DE:

SRA. MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

2134 29-05-2008

H****P

DI 45 17-05-2010

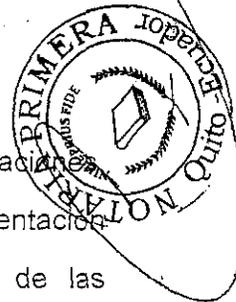
Escritura número setecientos sesenta y siete.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de marzo del año dos mil siete; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de Ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, la Señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión estudiante, domiciliada en esta ciudad

de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** La Señora **MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO**, confiere Poder General, generalísimo, cual en Derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA**, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete uno siete cero tres uno cero cinco uno cero cuatro (1703105104); para que en nombre y representación de la Mandante pueda: administrar todos los bienes de mi propiedad, sean estos muebles o inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en el territorio ecuatoriano o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo, cobrar las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá así mismo vender e hipotecar los bienes inmuebles de mi propiedad, ceder, transferir acciones y participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero, girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las



04700 3

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



compañías donde la compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que la Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobrar todos los créditos que la Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente; así mismo confiero Poder General para que a mi nombre y representación venda los bienes de mi propiedad. Queda autorizada a comparecer a Juntas Generales de Socios en cualquier tipo de compañía donde la Mandante sea socia o accionista; se faculta además para que a mi nombre y representación transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi mandataria comparecer en mi nombre y representación ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera la comparecencia realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; por tanto otorgo

también a mi Mandatario las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, en especial las contenidas en el Artículo cuarenta del mismo Cuerpo Legal, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general el Mandatario podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios en resguardo de mis intereses.

TERCERA: DURACION.- El presente mandato se otorga con el carácter de indefinido, solo y hasta el momento en que la Mandante lo revoque o sustituya por causas legales, y siguiendo los trámites legales para este caso. Poder que se confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que la compareciente la acepta en todas sus partes, que está firmada por el doctor FRANCISCO CARRASCO O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY**

FE

Monica Solines Alencastro
SRA. MONICA SOLINES ALENCASTRO

C.C. No. 175966211 -6

del notario
[Signature]



ECUATORIANA
 SUCIENRO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JAYME PATRICIO SOLINES
 MARTA GUADALUPE ALENCASTRO
 QUITO 30/07/97
 30/07/2006
 0248840

PERU... DE EDUCACION
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709662116
 SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA
 19 ABRIL 1991
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PISCA
 24 002 10402
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 91



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

47-011 1709662116
 NUMERO CEDULA

SOLINES ALENCASTRO
 MONICA ALEGRIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 NAYON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforma con el original que me fue presentada.



Folias:
 27 MAR 2007
 Sr. Jorge Machado Cayaluz
 No. 4000 B...



- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señora PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el veinte y siete de marzo del dos mil siete, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por la Señora MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.

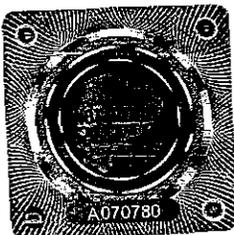
Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, que contiene la escritura celebrada ante mí, el veinte y siete de marzo del dos mil siete, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por la Señora MONICA ALEGRIA SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

J. Enríquez Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Gabriela Cadea

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTÓCOLO N° 2017-17-01-32-P..... 1577

FACTURA N°..... 25290

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de..... 4..... foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017...

Gabriela Cadea
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadea Loza
QUITO - ECUADOR

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

D. 62 2-14-2012
 D. 74 12-3-2012
 Reg. 21 14-07-2012



PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR DE:

SRA. MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D. 3-11-27-30-2008
 D. 4-13-05-2010
 H****P
 D. 5-14-10-2010

Escritura número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno (Esc. 3.451). -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de julio del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia certificada por mí se agrega; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de

PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento del presente PODER

GENERAL, el señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO,

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión

estudiante, de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y

obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL :** Yo, PATRICIO ESTEBAN

SOLINES ALENCASTRO, confiero Poder General Generalísimo, amplio

y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA

GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, portadora de la cédula de

ciudadanía número diecisiete uno siete cero tres uno cero cinco uno cero

cuatro (1703105104); para que en mi nombre y representación pueda:

administrar todos los bienes de mi propiedad, sean estos muebles o

inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en

el territorio ecuatoriano o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo,

cobrar las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los

recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante

cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá

así mismo vender e hipotecar los bienes muebles e inmuebles de mi

propiedad, ceder, comparecer a Juntas de Socios en compañías en las

cuales tenga acciones o participaciones, transferir acciones y

participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero,

girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano

NOTARIA
GUADALUPE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad o gravámenes que puedan existir sobre acciones o participaciones. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las compañías donde el compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean

estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que el Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobre todos los créditos que el Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente; así mismo confiero Poder General para que a mi nombre y representación venda los bienes de mi propiedad. Queda autorizada para que a mi nombre y representación transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi mandataria comparecer en mi nombre y representación ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera el compareciente realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; por tanto otorgo también a mi Mandataria las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y, en especial las contenidas en el Artículo cuarenta del mismo Cuerpo Legal, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general la Mandataria podrá realizar todos los actos y contratos que sean

32
 adena
 OTARIA
 TIERA



SI
 C.

[Handwritten signature]

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

o en el extranjero; solicitar préstamos en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizada a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en mi nombre y representación solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de mi propiedad o gravámenes que puedan existir sobre acciones o participaciones. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro, ya sea como persona natural o como socia de las compañías donde el compareciente tiene acciones y participaciones. Queda plenamente autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a todo acto societario que tenga como socia de las compañías donde poseo acciones y participaciones. Queda autorizada a suscribir en mi representación todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

31355



necesarios en resguardo de mis intereses. TERCERA: DURACION
presente mandato se otorga con el carácter de INDEFINIDO, solo y hasta
el momento en que el Mandante lo revoque o sustituya por causas
legales, y siguiendo los trámites previstos para este caso. Poder que se
confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda
alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. Usted
Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que el
compareciente la acepta en todas sus partes, firmada por el doctor
FRANCISCO CARRASCO O., afiliado al Colegio de Abogados de Quito
número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para la celebración de
esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le
fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes y
firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE!

SR. PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO
C.C. No. 1711645950

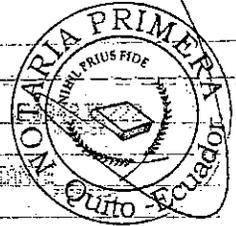
ME

Machado

[Signature]

[Initials]

31356



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCADO

CITADANIA No 171164595-0
 ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN
 BAZQUITO/EMALCAZAR
 NACIMIENTO 1989
 C.E.P. 0372 00744 M.
 BAZQUITO
 SUAREZ 1989

[Signature]
 GRAN DEL CENSALCADO



EQUATORIANO
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIOS
 JAIME PATRICIO SOLINES
 MARIA GUADALUPE ALENCASTRO
 QUITO 26/12/2004
 28/12/2018
 FECHA DE CANCELACION
 REN 2197681
 PER



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DUYE DE SU PRECEDENTE POR ANTERIOR
 LA ORIGINAL que me fue presentada
 Folios:

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Eleccioner 30 de Septiembre del 2007

0337125

SOLENES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN
 PICHINCHA
 MAYON
 SANCION Multa 4 Costos sp. 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0337125 15/01/2008 13:44:31

- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señorita PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.

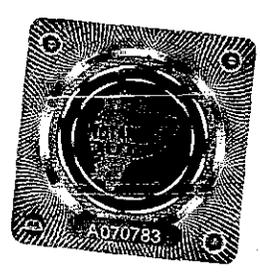
Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, que contiene la escritura celebrada ante mí, el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

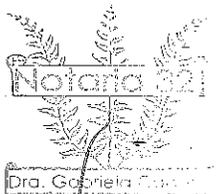
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

Jorge Enríquez Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P. ¹⁵⁴.....

FACTURA N° ¹⁵²⁰⁸.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ⁵..... foja (s) útil (es).

Quito, ¹⁸⁻⁰⁷⁻²⁰¹⁷.....

Gabriela Erazo
.....
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Erazo Loza
QUITO - ECUADOR

60496

Factura: 001-004-000031260



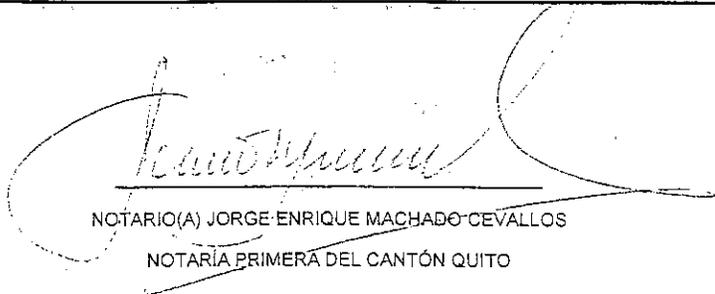
20161701001P05869

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P05869						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713740882	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703105104	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

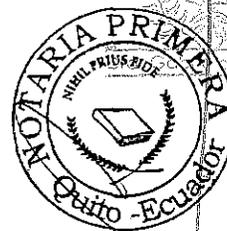
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016.07.01.NOTARIA01.P05869

604870327



PODER GENERAL



OTORGADO POR EL SEÑOR
ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO

A FAVOR DE LA SEÑORA
MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

Exp. 29-11-2016

CEP

ESCRITURA NUMERO:P05869

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de noviembre del año dos mil dieciséis; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura

el Señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que debidamente certificada por mí se agrega como anexo autorizando se proceda a verificar su identidad en el Sistema Nacional del Registro Civil, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** - En, el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, el señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, mayor de edad, de estado civil soltero, ecuatoriano.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El señor **ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO**, confiere Poder General generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres uno cero cinco uno cero guión cuatro; para que pueda administrar todos los bienes de propiedad del Poderdante, sean estos muebles o inmuebles, acciones, participaciones, fideicomisos, que se encuentren en el territorio ecuatoriano

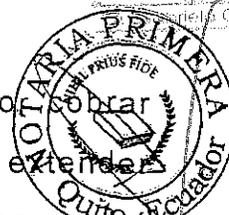
NOT.

SEÑER



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

69498



o en el extranjero; suscribir contratos de arriendo, las respectivas pensiones locativas de arriendo y extender los recibos de pago de las mismas; así mismo podrá comparecer ante cualquier Notario de la República y suscribir todo tipo de contrato; podrá así mismo vender e hipotecar los bienes inmuebles de propiedad del Poderdante; así como ceder, transferir, derechos y acciones que sobre inmuebles mantenga el Poderdante, así también como ceder, transferir acciones y participaciones que tenga en compañías en el Ecuador o en el extranjero, girar sobre mis cuentas corrientes en los Bancos del territorio ecuatoriano o en el extranjero; solicitar préstamos a nombre del Poderdante, en cualesquiera institución bancaria o financiera de la República del Ecuador o del extranjero, para lo cual queda plenamente autorizado a suscribir todos los documentos que sean necesarios para estos créditos, incluso suscribir escrituras públicas de hipotecas para estos fines. Queda plenamente facultada para que en nombre y representación del Poderdante, solicite cancelación de hipoteca que pese o pudiera pesar sobre los bienes inmuebles de propiedad del mismo. Podrá a mi nombre otorgar anticresis y prohibiciones voluntarias de enajenar, gravar y arrendar los bienes inmuebles de mi propiedad, para garantizar las obligaciones pasadas, presentes o futuras, directas e indirectas y de cualquier naturaleza, que haya contraído o contraiga en el futuro. Queda plenamente autorizada para que en mi nombre comparezca a todo acto societario. Queda autorizado a

[Firma manuscrita]

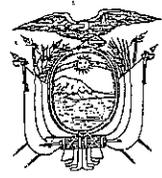
9

suscribir en mi nombre todo tipo de obligaciones, sean estas prendas, hipotecas, pagarés y otros que fueren necesarios. De igual manera faculto a mi Mandataria para que en mi nombre intervenga en toda clase de negocios sean estos comerciales, agrícolas, industriales o de cualesquier otra índole; Confiero así mismo Poder general para que mi Mandataria pueda disponer de cualquier otro tipo de cuenta, depósito, inversión, acciones o instrumentos financieros o bursátiles en cualquier institución bancaria o financiera, cooperativas de ahorro y crédito, sean estas nacionales o extranjeras; cobrar cualquier instrumento financiero, de ahorro, sea de plazo fijo o variable que el Mandante haya contraído individualmente o conjuntamente con terceros, así mismo renovarlos, sean que estas obligaciones se hallen constantes en moneda nacional o extranjera; podrá así mismo contratar personal, empleados, funcionarios y celebrar contratos de trabajo por prestación de servicios profesionales en casos necesarios. Cobre todos los créditos que el Mandante tenga, judicial o extrajudicialmente. Queda autorizado a comparecer a Juntas Generales de Socios en cualquier tipo de compañía donde el Mandante sea socio o accionista; se faculta además para que a mi nombre transfiera o ceda acciones, participaciones. Podrá mi Mandataria comparecer en mi nombre ante cualquier autoridad pública o privada donde requiera el compareciente realizar cualquier tipo de trámite y suscribir cualquier documento para este fin; igualmente queda facultado a realizar todo trámite que tenga que

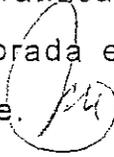
60499

Dra. Gabriela

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

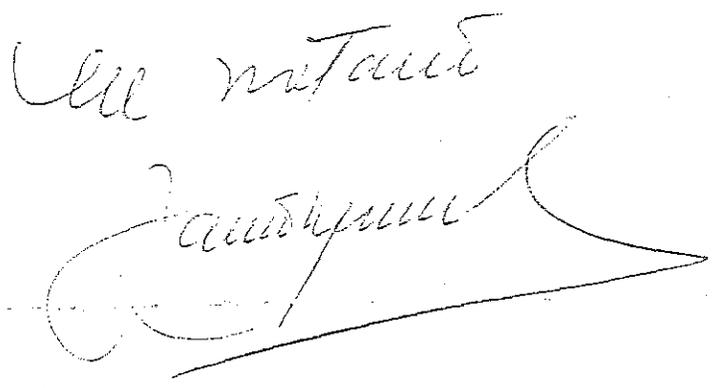


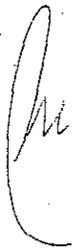
realizar para la importación y exportación de mercancías y otros bienes, para el efecto se le autoriza a suscribir cualquier tipo de documentos para este fin. Por tanto otorgo también a mi Mandataria las facultades generales y especiales concedidas a los Procuradores Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; y, en especial las contenidas en el referido Artículo, es decir sustituir este Poder General a favor de cualesquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial antes señalada, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, pudiendo en todo caso delegar dicho Mandato general a título de Procuración de ser esto necesario y de acuerdo a lo que para estos efectos dispone la Ley de la materia. En general la Mandataria podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios en resguardo de mis intereses. **TERCERA: DURACION.**- El presente mandato se otorga con el carácter de indefinido, solo y hasta el momento en que el Mandante lo revoque o sustituya por causas legales. Poder que se confiere con todas sus facultades amplias y suficientes sin que se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo para los actos encomendados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- (firmado) doctor Franklin Maldonado León, con matrícula

profesional número diecisiete sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. 



f) SR. ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO
C.C. 1713740882





60500



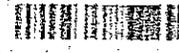
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISPOSICIÓN GENERAL DE FOLIO UNICO
IDENTIFICACION Y CALIFICACION



CIUDADANA
MED
SOLINES ALENCASTRO
ANTONIO DANIEL
PEREGRINA
QUITO
BOMAL CATAR
EQUATORIANA



ESTOCHANTE
APPELLADO Y NOMBRAMIENTO DE
SOLINES ALENCASTRO SOLINO PATRICIO
APPELLADO Y NOMBRAMIENTO DE LA QUINCE
ALENCASTRO SOLINO PATRICIO MARIA GUADALUPE
SOLINO PATRICIO
SOLINO PATRICIO
SOLINO PATRICIO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN VIRTUD DE LA LEY DE MATERIALIZACION
DE LA LEY NOTARIAL
SE FOLIO UNICO 2022 que ANTECEDE ESTA
DISPOSICION GENERAL que me ha sido otorgada

En Fe y Ley, a las 09 de Julio de 2022
[Signature]
D. Jorge Machado Cavallero
Notario Publico del Canton QUITO

[Handwritten signature]



011

611-0161 1713740892
NUMERO DE CERTIFICADO CEROVA
SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL

PEREGRINA
SOLINO PATRICIO
QUITO
SOLINO PATRICIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713740882

Nombres del ciudadano: SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO

Nombres de la madre: ALENCASTRO GARACOA MARIA GUADALUPE

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

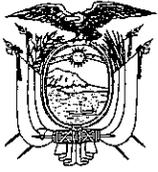
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.08 14:10:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

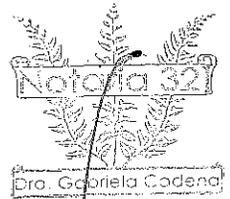


IC-1C-d50b7593da61435





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



- ZON DE CERTIFICACIÓN. - En atención al pedido formulado por la Señorita PAOLA ARMIJOS, portador de la cédula de identidad número 1718726563, según petitorio número 629 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura celebrada ante mí, el ocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA.



Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN. - Siento por tal, que revisada la matriz número CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, que contiene la escritura celebrada ante mí, el ocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO a favor de la Señora MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA, al margen de la misma, no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede.

Quito, 18 de julio del 2.017.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000044217



20171701001001559

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001559

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JORGE MACHADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMUOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PAOLA ARMIJOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718726563

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001559

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (14:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3451

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	8
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8

Jorge Enríquez Machado Cevallos
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577
FACTURA N° 25298
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 7 foja (s) útil (es).
Quito, 18-07-2017

Gabriela Caden Loza
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas, del día martes dieciocho de julio del dos mil diecisiete, Señorita María Gabriela Solines Alencastro, propietaria de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, y señora Mónica Alegría Solines Alencastro, propietaria de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, representadas en esta Junta General por la señora Paulina A. Juna Silva conforme consta de las cartas poder que presenta para el efecto; el Señor Patricio Esteban Solines Alencastro propietario de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES; y el señor Antonio Daniel Solines Alencastro propietario de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES PARTICIPACIONES, estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA., de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día

- **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
- **RENUNCIA DEL ING. PATRICIO SOLINES PRESIDENTE Y DE LA SEÑORA GUADALUPE DE SOLINES GERENTE**

Actúa como Presidente Interino de la Junta el señor Arq. Patricio Solines Alencastro y como Secretaria Ad-Hoc la señora Paulina Juna S.

La señora secretaria da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el orden del día; y al efecto, el socio Patricio Solines Alencastro, pone en consideración de la Asamblea la decisión de todos los socios de la Compañía Hormigonera Quito Cia, Ltda. de ceder y transferir el cien por ciento de las participaciones sociales de la compañía, a la Empresa peruana UNION DE CONCRETERAS S.A.

Toma la palabra el Ing. Patricio Solines Coronel y la Sra. Guadalupe de Solines quienes manifiestan que por motivos de la cesión de participaciones renuncian a los cargos de Presidente y Gerente respectivamente, los mismos, que han venido desempeñando en la Compañía y los ponen a disposición de la Junta General.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

PRIMERO: Aceptar en su totalidad la moción presentada por el Arq. Patricio Solines A. ratificando expresamente los socios su decisión y voluntad de ceder el cien por ciento de sus participaciones a la Empresa peruana Unión de Concreteras S. A.

Por consiguiente, la cesión de participaciones de la compañía se lo realiza de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	No.	VALOR	CESIONARIOS	No.	VALOR	TOTAL
SOLINES ALENCASTRO MARIA GABRIELA	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063

SOLINES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
SOLINES ALENCASTRO ANTONIO DANIEL	619063	619.063	Unión de Concreteras S.A.	619063	619.063	619.063
		2.476.252				2.476.252

En consecuencia de la cesión de participaciones autorizada, el cuadro de socios y capital queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	Número Participaciones	%
Union de Concreteras S.A.	2.476.252	2.476.252	100
TOTAL	2.476.252	2.476.252	100

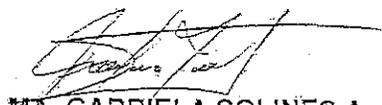
La Junta de Socios faculta a las partes la suscripción de los debidos documentos para la perfección de la cesión de participaciones autorizadas.

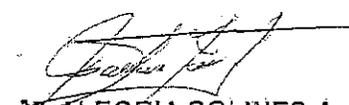
SEGUNDO: Aceptar por unanimidad las renunciaciones de los directivos de la Empresa, agradeciéndoles por sus servicios.

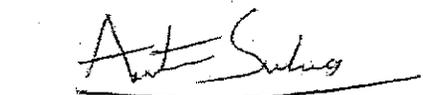
Habiéndose tratado los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta; una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las diez horas treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.


PATRICIO E. SOLINES A.
 PRESIDENTE INTERINO

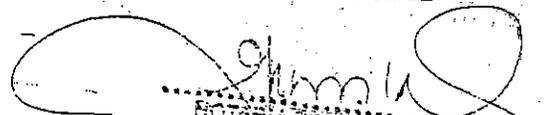

PAULINA A. JUNA SILVA
 SECRETARIA AD-HOC


M.A. GABRIELA SOLINES A
 REPRESENTADA POR PAULINA JUNA


M. ALEGRIA SOLINES A
 REPRESENTADA PAULINA JUNA


ANTONIO DANIEL SOLINES A.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 1577
 FACTURA N° 25975
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
 Quito, 18-07-2017


 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790844900001
RAZÓN SOCIAL: HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE
CONTADOR: AQUIETA MARTINEZ GLENDA YORANITA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/03/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/04/1988 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 29/06/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE HORMIGON PREMEZCLADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AV. INTEROCEANICA Edificio: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA. Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A PUENTE INTERCAMBIADOR DE TRAFICO Telefono Trabajo: 022898770 Telefono Trabajo: 022898452 Apartado Postal: 1721859 Fax: 022898729 Telefono Trabajo: 022898453 Email: hquito@andinanet.net Celular: 0999443319

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
	2		2
JURISDICCIÓN	ZONA 9ª PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001065667
 Fecha: 18/07/2017 17:56:06 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790844900001
RAZÓN SOCIAL: HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/03/1988
 NOMBRE COMERCIAL: HORMIGONERA QUITO CIA LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE HORMIGON PRÉMEZCLADO.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion; AV. INTEROCEANICA Referencia: FRENTE A PUENTE INTERCAMBIADOR DE TRAFICO Edificio: HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022898770 Telefono Trabajo: 022898452 Apartado Postal: 1721859 Fax: 022898729 Telefono Trabajo: 022898453 Email: hquito@andinanet.net Celular: 0999443319

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/02/2001
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 COMERCIALIZACION DE HORMIGON PREMEZCLADO
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion; PEDRO VICENTE MALDONADO Referencia: FRENTE A CONFITECA Edificio: HORMIGONERA QUITO PLANTA SUR

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32-P. 1577
FACTURA Nº 15268

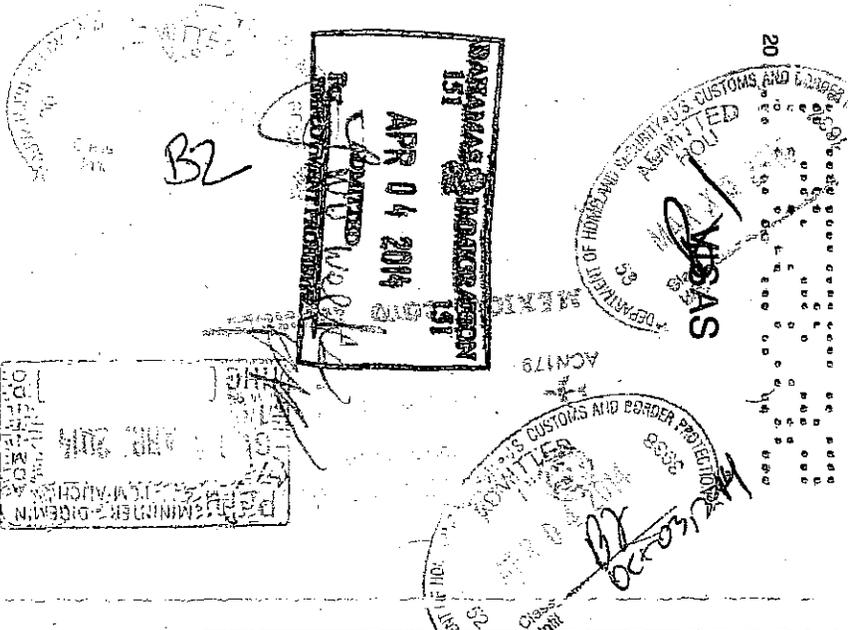
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado que obra de 2 foja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Código: RIMRUC2017001065667
Fecha: 18/07/2017 17:56:06 PM



VISA		UNDAED STATES		ORAMITICA		
	Issuing Post Name	Control Number				
	LIMA	20140436240002				
	Surname	RIZO PATRON DE LA PIEDRA		Visa Type / Class		
	MARCELO			R B1/B2		
	Given Name	Passport Number	Sex	Birth Date	Nationality	
	MARCELO	5635351	M	19DEC1960	PERU	
	Entries	Issue Date	Expiration Date	0100		
M	18FEB2014	11FEB2024				
Annotation						
J1414664						
<p>VNUSARIZO<PATRON<DE<LA<PIEDRA<<MARCELO<<<<<<<<</p> <p>5635351<<2PER6012199M2402114B3LMA0JCSS962979</p>						

TRÁMITE NÚMERO: 46435



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35681
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	663
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /18/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2476252 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 413 TOMO 119 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/03/1988.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

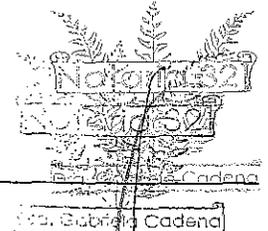
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROELO

o de Datos Públicos
Canton Quito





ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
 MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
 10 MAYO 2017
ENTREGADO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 Oficina Registral de Lima

Publicidad N° 2017-02826407
 03/05/2017 12:26:59

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
 LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada UNION DE CONCRETERAS S.A.,** cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 1-A FICHA: 0000123271

CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 71'960,639.82 NUEVOS SOLES DIVIDIDO EN 39'322,754 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 01.83 NUEVO SOL, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00007 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/07/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 24.03.2010.

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA FABRICACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETO, INCLUIDA SU COMERCIALIZACIÓN Y VENTA; A LAS ACTIVIDADES MINERAS, A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, INCLUSO FABRICACIÓN Y/O PREFABRICADOS, ASÍ COMO A LA OPERACIÓN DE SUS BIENES O INSTALACIONES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, LA SOCIEDAD, COMO CONTRATISTA MINERA, PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE ARENAS, PIEDRAS Y CUALQUIER OTRA SUSTANCIA MINERAL NO METÁLICA, EN CONCESIONES MINERAS DE TERCERAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00006 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/05/2009 Y ESCRITURA ACLARATORIA DEL 01/06/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 25/03/2009.

DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

DOMICILIO: LA CIUDAD DE LIMA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

ORGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DEL 26.03.2014, SE ACORDÓ LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERÍODO 2014-2017, conformado por:



- 1. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
- 2. VICE-PRESIDENTE
- 3. DIRECTOR
- 4. DIRECTOR
- 5. DIRECTOR
- 6. DIRECTOR
- 7. DIRECTOR
- 8. DIRECTOR

<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARCELO	D.N.I. 08776061
GASTAÑETA ALAYZA, ALFREDO	D.N.I. 07278765
RIZO PATRÓN BASURCO, CARLOS FELIPE	D.N.I. 08748158
AVILEZ DACUNHA, OSWALDO	D.N.I. 07815783
MORALES PUPPO, ALVARO	D.N.I. 08746632
UGÁS DELGADO, CARLOS	D.N.I. 10313820
RIZO PATRÓN TORI, GUSTAVO	D.N.I. 10491036
RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARIA ELENA	D.N.I. 08229221

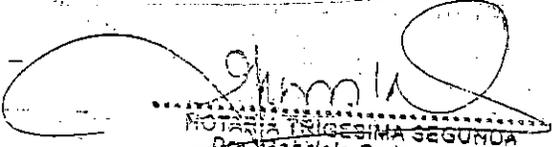
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO N° 2017-17-01-32-P..... 1517

FACTURA N°..... 25298

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... uno... hoja (s) útil (es).

Quito, 18-07-2017.


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Notario 321
Notario 321
Dra. Gabriela Godara

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 13.12.1995 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA FELIPE DE OSMA ELIAS Y POR
ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 28.12.1995, ANTE EL MISMO NOTARIO.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-760-00003960
Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral
de LIMA, a las 12:43:56 horas del 09 de Mayo del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Edna
Ursula Abarca Torres (02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 10 MAYO 2017

Maria Ann Christen Verdecuer
MARIA ANA CHRISTEN VERDECUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Edna Ursula Abarca Torres
EDNA URSULA ABARCA TORRES

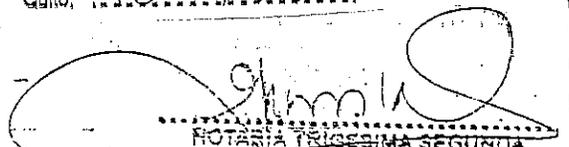
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-02P 1571

FACTURA N° 25748

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento en exhibido se devolvió al interesado y que obra de hoja (s) útil (as).

Quito, 18-07-2017

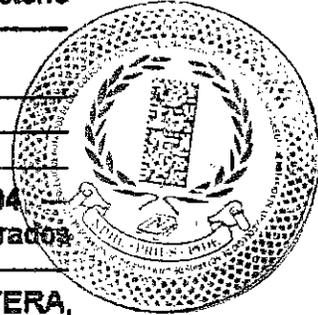

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



En Lima, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04, en los términos siguientes: _____

Número de Certificación: **004583-16**. _____
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**. _____
R.U.C. N° **20297543653**. _____
Objeto del Libro : **Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04**. _____
Número de folios: **200 folios Hojas Sueltas, numerados correlativamente del 201 al 400.** _____
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad **08245393**. _____



Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado el 5 de octubre de 2009, con el N° **006354-09**, ante Mí Mismo, el que consta de 200 folios Hojas Sueltas. _____

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial. _____

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono 207-3030 - Fax 442-7232
E mail . postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.

Lima, 04 JUL 2017

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Juho Antonio del Pozo Valde
Comprobante N° 213876 Fecha 4 JUL 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



César Raymundo Aliaga Caballero
VOCAL

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9665301256553057688**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Gladys Mercedes
MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Series - 210 - 0348

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 0703033



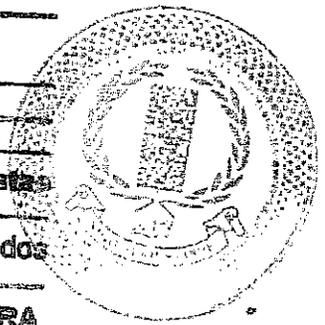
J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 207-3000 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



01

En Lima, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil once, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extendiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02, en los términos siguientes:

Número de Certificación: 005882-11.
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**
R.U.C. N° 20297543653.
Objeto del Libro: Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02.
Número de folios: 100 folios Hojas Sueñas, numerados correlativamente del 1 al 100.
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393.



Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado el 13 de Diciembre de 1995, con el N° 2539-95, ante Notario Público de Lima Felipe de Osma Elias, el que consta de 100 folios Simples.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial. 008-250666

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 442-2120 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 04 JUL 2017

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
este documento corresponden al (sa) Notario(a) de Lima,

Julio Antonio del Pozo Valdes

Matrícula N° 213876 Fecha: 04 JUL 2017
Certifica la firma del Notario(a) sobre los documentos.



Cesar Raymundo Aliaga Caballero
VOCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9969591256253057666**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP 0703032

Gladys Mercedes Martinez Lebesma

MARTINEZ LEBESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
 Lima, 27 JUN 2017

33

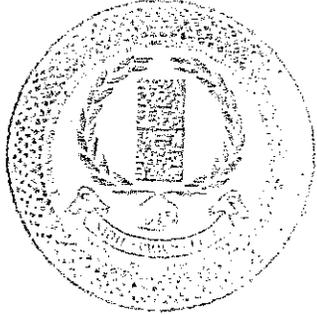

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JUNTA GENERAL DE UNION DE CONCRETERAS S.A. (UNICON)

En Lima, siendo las 6:00 p.m. del día 22 de junio de 2017, en el local de la sociedad sito en la Panamericana Sur Km. 11.400 – San Juan de Miraflores, se reunieron los señores accionistas de UNIÓN DE CONCRETERAS S.A. que a continuación se indican.

ACCIONISTAS	ACCIONES
Inversiones en Concreto y Afines S.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Sr. Carlos Felipe Rizo Patrón Basuroo, propietaria de	39'322,753
UNACEM S.A.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Ing. Carlos Ugás Delgado y propietaria de	1
TOTAL	39'322,754

Encontrándose presente todos los accionistas y representada la totalidad de las acciones, los asistentes acordaron por unanimidad llevar adelante la junta general sin el requisito de la convocatoria previa y tratar el tema de la compra de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda. Asumió la presidencia el Dr. Alfredo Gastañeta Alayza, Vicepresidente de la sociedad, actuando como secretario el Gerente General Ing. Miguel Velasco de la Cotera.



1. COMPRA DE HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

El Presidente manifestó que en la sesión del 22 de Junio 2017 el Directorio había aprobado la compra del 100% de las participaciones representativas del capital social de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda., en adelante HQ, una sociedad productora de concreto premezclado ubicada en la ciudad de Quito, Ecuador. Estas participaciones son de propiedad de la familia Solines Alencastro, con cuyos representantes se habían llevado adelante las negociaciones, cuyos términos están recogidos en el proyecto de contrato de compraventa cuyo texto le ha sido alcanzado a cada uno de los accionistas aquí representados.

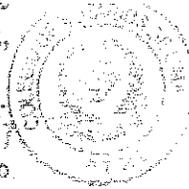
La compraventa es por el 100% del capital social de HC, el que está representado por 1'987,000 participaciones, por las que se pagaría el precio de US\$ 13'000,000.00 (Trece millones de dólares de los Estados Unidos de América).

- El Precio de Venta se cancelaría de la siguiente manera:
 - a) US\$ 6'105,000.00 a la firma del contrato.
 - b) US\$ 973,000.00 correspondiente a la deuda que mantiene HQ al Banco de Pichincha C.A. como codeudor de la compañía Construir Futuro S.A. Confuturo, los que por instrucción expresa de los Vendedores UNICON cancelará directamente al Banco Pichincha C.A.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arana 837 - 846
 Teléfono: 207-5000 - Fax: 442-7232
 E-mail: pcutmari@juzpozo.com.pe
 www.juzpozo.com.pe

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
 NOTARIO DE LIMA
 Juan de Arana 837 - 846
 Teléfono: 207-5000 - Fax: 442-7232
 E-mail: pcutmari@juzpozo.com.pe
 San Isidro

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellas que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Antonio Del Pozo Caldez
Comprobante N° 213702 Fecha: 28 JUN 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

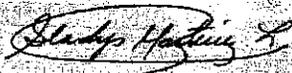


Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE868991258273057684**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


MARTÍNEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES


Serie - 21 - N° - 820349

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 MRE-CP 0703034

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 27 JUN 2017

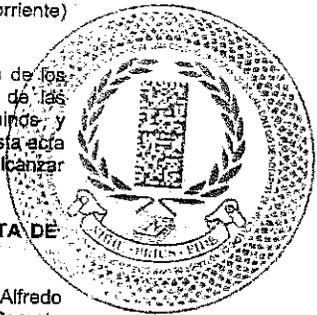


34

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- c) US\$ 5'922,000.00 que serán depositados en una Cuenta Escrow que servirá para cubrir posibles contingencias laborales, ambientales tributarias, entre otros, conforme puede verse del proyecto de contrato que se presenta.
- Se ha pactado que para determinar el Precio Final que al Precio de Venta se le adicionará o deducirá según corresponda, los siguientes conceptos:
 - La Deuda Neta (efectivo y/o equivalentes de efectivo, menos deudas financieras) determinada a la Fecha de Firma.
 - El Capital de Trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) determinado a la Fecha de Firma.

Luego de un cambio de opiniones en las que se absolvieron las preguntas de los asistentes, la Junta General aprobó por unanimidad adquirir la totalidad de las participaciones representativas del capital social de HQ en los términos y condiciones expuestos en la presente Junta General, que se consignan en esta acta y los demás que los representantes que se designan por esta Junta puedan alcanzar en beneficio de UNICON.



2. AUTORIZACION PARA FIRMAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS PARTICIPACIONES DE HQ

Otorgar poder a los señores Directores Marcelo Rizo Patrón de la Piedra, Alfredo Gastañeta Alayza, Carlos Ugás Delgado, Álvaro Morales Puppo y al Gerente General Miguel Augusto Velasco de la Cotera para que conjuntamente dos cualesquiera de ellos ejecuten todos los actos necesarios y suscriban en representación de UNICON el contrato de cesión de las participaciones de HQ, el contrato de la cuenta Escrow, el contrato de condiciones particulares del contrato de cesión de participaciones y así como cualquier otro contrato y/o documento, público o privado, que fuere necesario para culminar la formalización de la transferencia de las acciones a favor de la sociedad, sin reserva ni limitación alguna.

No habiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción del acta por los asistentes.

Alfredo Gastañeta Alayza

Carlos Ugás Delgado

Carlos Felipe Rizo Patrón Basurco

Miguel Velasco de la Cotera



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO

Que las firmas que anteceden corresponden a don ALFREDO JOAQUIN GASTAÑETA ALAYZA con DNI 07278765, y don CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO, con DNI 10313820, don CARLOS FELIPE RIZO PATRON BASURCO, con DNI 08748158, y don MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA, con DNI 08245393. Representantes de UNION DE CONCRETERAS S.A. con RUC 20297543853, facultados con poderes inscritos en la Partida 00010860 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. DOY FE. El notario no asume responsabilidad del contenido de este documento, según artículo 108 de la Ley del Notariado. El documento no se redactó en la Notaría. Lima, 27 de junio de 2017. jk

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (a) Notario(a) de Lima,

Antonio del Pozo Calder

Comprobante N° 2/3702 Fecha:

Certifica la firma del Notario(a) en el día 29 JUN 2017



Maria Waly Mejia Haro
Mara. Waly Mejia Haro
SECRETARIA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9019641258493057697**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MREAF 0703035

Gladys Mercedes Martínez Ledesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
 Que la firma y sellos que aparecen en el reverso de
 esta hoja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Antonio del Pozo Valdez
 Comprobante (213702) Fecha: 2 de JUN 2017
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Maria Waly Meja Haro
 Maria Waly Meja Haro
 SECRETARIA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
 of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **05/07/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE456251259133057699**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MRE/SP-0703033

Gladys Mercedes Martinez Leidesma

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P-1577
 FACTURA N° 25298
 Este Apostille certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostille no certifica el contenido del documento.
 This Apostille certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial, hoy fé y certifico que el presente es copia del documento que examinado se devolvió al interesado y que obra de 6 foja (s) útil (es).
 Quito, 18-07-2017

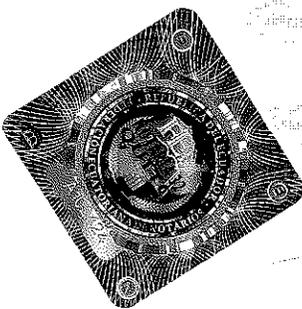
[Signature]

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE ALENCASTRO DE SOLINES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPANIA LIMITADA, SEÑORES MARÍA GABRIELA SOLINES ALENCASTRO, MÓNICA ALEGRÍA SOLINES ALENCASTRO, PATRICIO ESTEBAN SOLINES ALENCASTRO Y ANTONIO DANIEL SOLINES ALENCASTRO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, Y CARLOS UGÁS DELGADO EN CALIDAD DE APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho (18) de julio del año dos mil diecisiete.- PC.



Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Factura: 001-004-000044395



20171701001001581

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

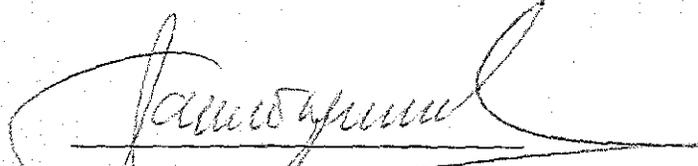
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001581



MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMIJOS PEÑA MICHELE PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718726563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



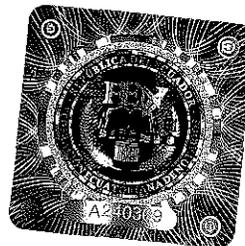
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la escritura matriz por la cual la Compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Quito, veinte de julio de dos mil diecisiete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**

